1. PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027.

1.1 Nombre del Pilar: Buen Gobierno

1.2 Nombre del Eje Estratégico: Cooperación internacional frontera seguridad y paz

1.3 Nombre del Acción Estratégica: Seguridad y convivencia ciudadana

1.3.1 Indicador de resultado que Impacta el Desarrollo del Proyecto:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	UNDAD DE MEDIDA LÍNEA BASE	META DE RESULTADO DEL CUATRIENIO
MEJORAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Incrementar la promoción al acceso a la justicia y convivencia	Tasa de lesiones personales por cada 100.000 habitantes	63	Tasa por cada 100 mil habitantes	61

1.4 Nombre del Sector de Inversión: Gobierno Territorial

1.5 Nombre del Programa Presupuestal: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

1.6 Indicador de Producto:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META FÍSICA ESPERADA EN LA VIGENCIA	META PRODUCTO CUATRIENIO	ORIENTACIÓN DE LA META PRODUCTO ACUMULATIVO / NO ACUMULATIVO
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	5	20	Acumulativo

1.7 Programación financiera y porcentaje de aporte del proyecto al cumplimiento del indicador de producto para la vigencia actual:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	RECURSOS POR META EN EL PROYECTO	META FÍSICA A CUMPLIR CON EL PROYECTO
Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	$ 2.623.576.608,00	1

1.8 Priorización de recursos PDET:

¿El proyecto tiene concordancia con alguna iniciativa o subprograma PDET? SI: NO: X
(Marque con una X)

Si la respuesta es sí, diligencie el siguiente cuadro:

CODIGO DE LA INICIATIVA	CODIGO DE SUBPROGRAMA	PILAR	NOMBRE SUBPROGRAMA

1.9 Título del Proyecto Presentado:
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Objeto: IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El objeto está conformado por dos (2) componentes o iniciativas, a continuación, se relacionan:

1.1 Componente: **FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA.**

1.2 Componente: **FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

2. Condiciones Actuales. Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica.

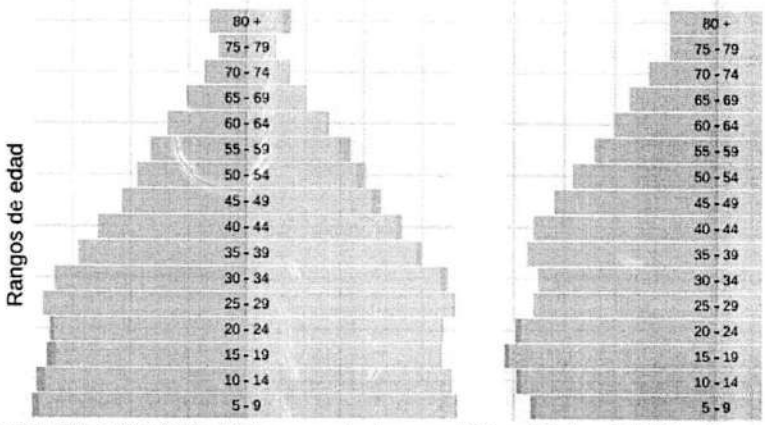
Descripción Situación Actual:

El Departamento de Arauca es un territorio de enormes contrastes y potencialidades. Como región fronteriza con Venezuela, y a la vez rica en biodiversidad, recursos naturales y tradición cultural, enfrenta dinámicas complejas asociadas a la presencia de economías ilegales, migración irregular, conflictividad armada, y problemáticas estructurales como el desempleo, el reclutamiento forzado y la débil presencia institucional en zonas rurales dispersas. Todo ello hace necesario un enfoque de planeación territorial que responda con pertinencia a las realidades locales, reconociendo las particularidades de cada uno de los siete municipios que integran el departamento: Arauca, Arauquita, Saravena, Tame, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón.

El departamento de Arauca para el año 2026, cuenta con una población estimada de 323.346 habitantes, según proyecciones post COVID-19 del DANE, con una distribución por sexo de 162.978 mujeres (50,4%) y 160.368 hombres (49.6%), esta población se caracteriza por su diversidad étnica el 29% se autorreconoce como indígena y el 4,3% como población negra, mulata o afrodescendiente (CNPV 2018- proyecciones 2026). A esta diversidad se suma la presencia significativa de migrantes venezolanos: según datos de Migración Colombia (Diciembre de 2025), se registran 75.364 personas de nacionalidad venezolana asentadas en los siete municipios del departamento de Arauca, concentrados principalmente en la capital de Arauca (47.339 personas) y el municipio de Saravena (8.756 personas).

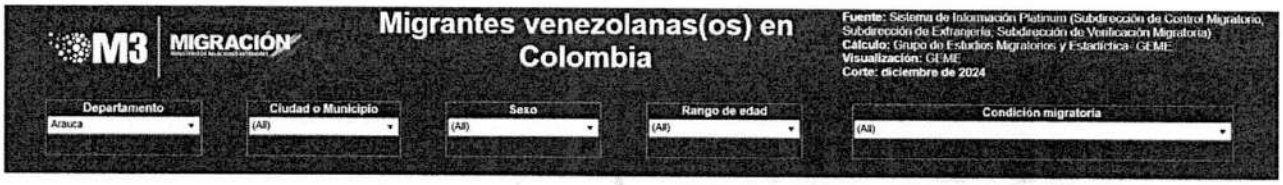
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.
En color más oscuro se representa el superávit de cada sexo por grupo etáreo.



Fuente: https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_81000.pdf

El análisis territorial diferencial es la clave para abordar la compleja realidad que describe al departamento de Arauca. En escenarios donde convergen el control de actores armados ilegales, economías ilícitas (contrabando, cultivos y minería) y vulnerabilidades fronterizas o migratorias, la focalización geográfica tradicional resulta insuficiente. Se requieren estrategias que reconozcan las dinámicas propias de cada región.



Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia

75,219

Regularidad	Regularizados con PPT	En proceso de Regularización con PPT	Irregularidad
476	55,232	11,177	8,334

Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según estatus migratorio

Condición migratoria	Personas	% del total
Estatus Regular (ETPV - con PPT* autorizado)	55,232	73.43%
En proceso de regularización (ETPV - aún sin PPT autorizado)	11,177	14.86%
Estatus Irregular (con PEP** no vigente)	5,476	7.28%
Estimación de irregularidad (Ingreso por lugar no habilitado)	1,955	2.60%
Estatus Irregular (superó el tiempo permitido del PIP***)	903	1.20%
Estatus Regular (dentro del tiempo permitido del PIP)	419	0.56%
Estatus Regular (con Cédula de Extranjería)	57	0.08%
Total	**75,219**	**100.00%**

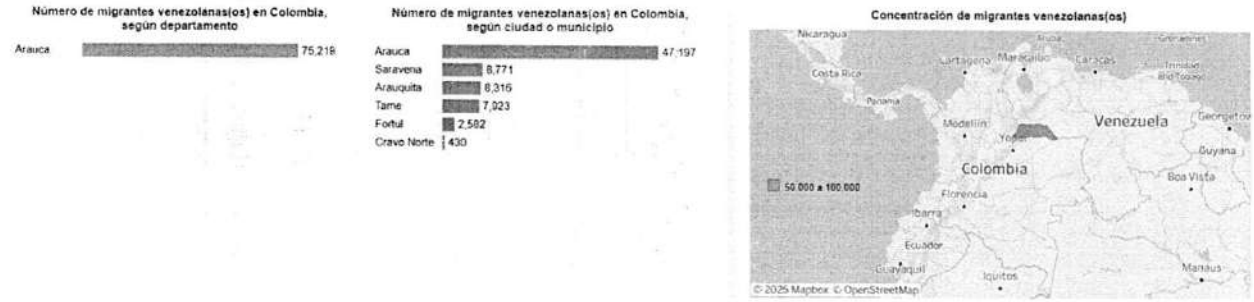
* Permiso por Protección Temporal Decreto 216 de 2021 — ** Permiso Especial de Permanencia Resolución 5797 de 2017 — *** Permiso de Ingreso y Permanencia Decreto 1067 de 2015

Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según sexo y rango de edad



Número de migrantes venezolanas(os) en Colombia, según sexo y rango de edad

Rango de edad	Femenino Personas	Femenino % del total	Masculino Personas	Masculino % del total	Otro Personas	Otro % del total
0 a 4 años	2,049	49.75%	2,070	50.25%		
5 a 17 años	10,578	50.43%	10,396	49.57%		
18 a 29 años	10,627	57.14%	7,964	42.82%	7	0.04%
30 a 39 años	7,476	54.93%	6,127	45.02%	6	0.04%
40 a 49 años	4,858	53.09%	4,289	46.87%	3	0.03%
50 a 59 años	3,013	53.87%	2,579	46.11%	1	0.02%
60 a 69 años	1,315	52.66%	1,181	47.30%	1	0.04%
70 años o más	361	53.17%	317	46.69%	1	0.15%
Total	**40,277**	**53.55%**	**34,923**	**46.43%**	**19**	**0.03%**



Fuente: Migración Colombia,

https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombia-Junio2024/MigrantesvenezolanasosenColombia

En el ámbito de la seguridad pública, la información estadística de la Policía Nacional (DEARA) correspondiente al período enero–diciembre de 2025 revela una dinámica delictiva heterogénea. Si bien el homicidio intencional registró una disminución del 34% respecto a 2024 (de 180 a 119 casos), delitos como la extorsión (-21% con 61 casos), las lesiones personales (-20% con 152 casos) y los hurtos mantienen niveles preocupantes. En sentido contrario, la violencia intrafamiliar registró un alarmante incremento del 66%, pasando de 219 a 363 casos, con mayor afectación en los municipios de Tame y Arauca. El secuestro también mostró un incremento del 133%, con 42 casos en 2025, frente a 18 en 2024.

La ubicación geográfica del departamento en el extremo nororiental del país, con una frontera compartida de 286 km con Venezuela, convierte a Arauca en un punto estratégico de tránsito poblacional. Tres de sus cabeceras municipales están ubicadas directamente sobre la línea fronteriza, lo que facilita un flujo constante de personas y mercancías a través de pasos peatonales, terrestres y fluviales, tanto formales como informales. Estas condiciones hacen que la movilidad transfronteriza entre Colombia y Venezuela haya sido una constante histórica, marcada especialmente por dinámicas sociales y económicas alrededor del río Arauca.

No obstante, el carácter extenso y difícilmente controlable de la frontera ha permitido que se mantenga un flujo irregular de población, muchas veces sin registros migratorios oficiales. La crisis económica, social y política en Venezuela ha intensificado estos movimientos, generando un aumento significativo en la llegada de migrantes en búsqueda de mejores condiciones de vida. Este fenómeno, aunque representa un reto humanitario, también ha derivado en una mayor presión sobre los servicios públicos, el empleo, la vivienda y otros recursos básicos, provocando en algunos casos tensiones sociales y afectaciones a la convivencia en las comunidades receptoras.

El departamento de Arauca se caracteriza por su gran riqueza natural, paisajística, cultural y social. Sus territorios son altamente aptos para el desarrollo de actividades productivas, gracias a su ubicación estratégica y a sus condiciones agroecológicas, lo que representa una ventaja competitiva en la región. Además, cuenta con importantes reservas minerales que constituyen la base de su economía. Arauca comparte una frontera de 286 km con la República Bolivariana de Venezuela, lo que, si bien representa una oportunidad para el intercambio binacional, también lo convierte en un territorio de alto interés para

grupos armados al margen de la ley, estructuras criminales y delincuencia común, que buscan ejercer control sobre corredores estratégicos y economías ilícitas.

El reporte emitido por el Departamento de Policía de Arauca presenta las estadísticas de delitos cometidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, con una comparativa frente al mismo periodo del año 2024. Este análisis permite identificar tendencias que son clave para la formulación de estrategias institucionales. A partir de dicho reporte, se observa un aumento en los casos de violencia intrafamiliar, secuestro y terrorismo, siendo la violencia intrafamiliar el delito más frecuente en ambos años. Por el contrario, se evidencia una reducción generalizada en los delitos contra el patrimonio, como el hurto a residencias, comercio, personas, vehículos, celulares y bicicletas, así como una disminución en los homicidios y lesiones personales.

La disminución de estos delitos puede estar relacionada con un mayor despliegue operativo de la fuerza pública, la implementación de estrategias preventivas y una mayor participación ciudadana en los mecanismos de control comunitario. Sin embargo, el incremento en casos de violencia intrafamiliar pone en evidencia tensiones crecientes dentro del núcleo familiar y posibles limitaciones institucionales para abordar esta problemática de manera efectiva. Del mismo modo, el aumento en secuestros y actos de terrorismo plantea serias preocupaciones en términos de orden público, presencia de actores armados ilegales y pérdida de control territorial en zonas sensibles.

Delitos y Operatividad Arauca

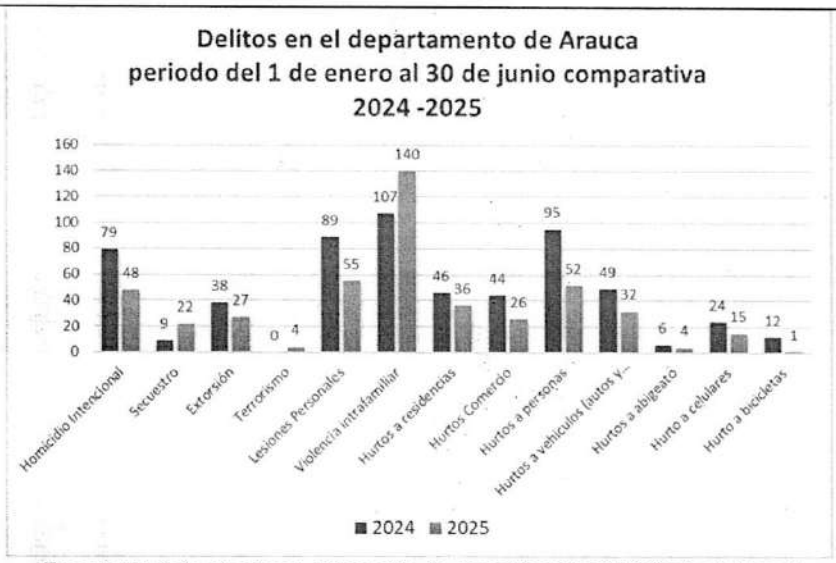
Datos extraídos el día 01/07/2025 15:00 Horas

DELITOS		Del 1 de ene al 30 de jun				2024 Sem 27	SEMANAS 2025				Total 2024 Vs 2025			
		2.024	2.025	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %		26	27	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %	2.024	2.025	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %
Homicidio Intencional		79	48	-31	-39%	0	3	1	-2	-67%	180	48	-132	-73%
Secuestro		9	22	13	144%	0	0	0	0	0%	18	22	4	22%
Extorsión		38	27	-11	-29%	2	0	0	0	0%	77	27	-50	-65%
Terrorismo		0	4	4	100%	0	0	0	0	0%	16	4	-12	-75%
Lesiones Personales		89	55	-34	-38%	6	2	0	-2	-100%	190	55	-135	-71%
Violencia intrafamiliar		107	140	33	31%	5	0	0	0	0%	219	140	-79	-36%
Hurtos	Residencias	46	36	-10	-22%	2	1	0	-1	-100%	96	36	-60	-63%
	Comercio	44	26	-18	-41%	1	0	0	0	0%	103	26	-77	-75%
	Personas	95	52	-43	-45%	2	1	0	-1	-100%	187	52	-135	-72%
	Automotores	9	6	-3	-33%	0	0	0	0	0%	20	6	-14	-70%
	Motocicletas	40	26	-14	-35%	1	0	0	0	0%	84	26	-58	-69%
	Abigeato	6	4	-2	-33%	0	0	0	0	0%	8	4	-4	-50%
	Bancos	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0	0%
	*Celulares	24	15	-9	-38%	2	1	0	-1	-100%	39	15	-24	-62%
	*Bicicletas	12	1	-11	-92%	0	0	0	0	0%	15	1	-14	-93%

OPERATIVIDAD		Del 1 de ene al 30 de jun				2024 Sem 27	SEMANAS 2025				Total 2024 Vs 2025			
		2.024	2.025	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %		26	27	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %	2.024	2.025	DIFERENCIA ABS.	DIFERENCIA %
Capturas	Total	403	314	-89	-22%	6	19	4	-15	-79%	648	314	-334	-52%
	Flagrancia	314	251	-63	-20%	6	18	4	-14	-78%	488	251	-237	-49%
	Orden judicial	89	63	-26	-29%	0	1	0	-1	-100%	160	63	-97	-61%
Recuperaciones	Automotores	7	9	2	29%	0	0	0	0	0%	15	9	-6	-40%
	Motocicletas	69	56	-13	-19%	3	1	0	-1	-100%	120	56	-64	-53%
	Mercancía (Casos)	40	29	-11	-28%	1	3	0	-3	-100%	73	29	-44	-60%
	Celulares	12	16	4	33%	2	0	0	0	0%	27	16	-11	-41%
	Bicicletas	4	1	-3	-75%	1	0	0	0	0%	10	1	-9	-90%
Incautación	Mercancía (Casos)	265	318	53	20%	4	18	3	-15	-83%	478	318	-160	-33%
	Contrabando Mill.	246,436	355,052	108,616	44%	0	0,000	0,000	0,000	0%	740,382	355,052	-385,329	-52%
	Armas ilegales	30	31	1	3%	0	13	0	-13	-100%	82	31	-51	-62%
	Armas con permiso	12	1	-11	-92%	0	0	0	0	0%	17	1	-16	-94%
	Cocaina	37,617	37,495	-0,122	0%	0,000	0,000	0,000	0,000	0%	37,658	37,495	-0,163	0%
	Heroína	0,035	0,000	-0,035	-100%	0,000	0,000	0,000	0,000	0%	0,035	0,000	-0,035	-100%
	Basuco	0,381	0,629	0,248	65%	0,014	0,020	0,010	-0,010	-50%	0,608	0,629	0,021	3%
	Base de Coca	44,790	10,134	-34,656	-77%	0,012	0,055	0,000	-0,055	-100%	44,868	10,134	-34,734	-77%
	Marihuana	37,894	28,759	-9,135	-24%	0,475	0,615	0,000	-0,615	-100%	64,731	28,759	-35,972	-56%
	Drogas Sintéticas	0	0	0	0%	0	0	0	0	0%	0	0	0	0%
Consejo de seguridad	Departamental	6	7	1	17%	0	0	0	0	0%	6	7	1	17%
	Municipal	64	48	-16	-25%	0	0	0	0	0%	66	48	-18	-27%
Allanamientos todos los delitos		54	56	2	4%	5	1	0	-1	-100%	80	56	-24	-30%

Elaboro: PT. JEFFERSON ANIBAL WILCHES Grupo Información de Criminalidad DEARA

Fuente: Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol
Gráfico 1. Comportamiento de los delitos en el departamento de Arauca.



Fuente: Policía Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol
Gráfico 1. Comportamiento de los delitos en el departamento de Arauca

Por otra parte, se han venido identificando factores de riesgo principalmente en temas de seguridad debido a la presencia de actores armados, que se han hecho públicos en forma de alertas tempranas por los entes competentes y que tienen incidencia en diferentes delitos.

Tabla 2 resultados insumos externos

RESULTADOS INSUMOS EXTERNOS				
NOMBRE INSUMO	**DELITO**	**FACTOR DE RIESGO**	**TIPO DE POBLACIÓN AFECTADA**	**MUNICIPIOS AFECTADOS**
Alerta Temprana N° 019 del 24-05-2023.	Reclutamiento forzado, amenazas terrorismo, lesiones personales.	Presencia de actores ilegales	Niños, niñas y adolescentes, líderes sociales, defensoras de derechos humanos	Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo norte y Puerto Rondón.
Alerta Temprana N° 013 del 07-10-2025.	Conductas contra mecanismos de participación democrática	Presencia de actores ilegales	Miembros Juntas de Acción Comunal, líderes sociales, candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos	Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo norte, Puerto Rondón y Cubara.
Alerta Temprana N° 014 del 08-10-2025.	Terrorismo, Homicidio, Lesiones personales, secuestro, extorsión, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado.	Presencia de actores ilegales	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, campesinos, indígenas, Mujeres de las cabeceras municipales y zonas rurales.	Arauca, Fortul, Saravena, Tame, Arauquita, Puerto Rondon, Cravo Norte y Cubara.

Fuente: Policía Nacional. Departamento de Policía Arauca

En este contexto, se hace necesario fortalecer la respuesta institucional mediante una estrategia de intervención integral. Esta debe incluir la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, mediante campañas pedagógicas, el fortalecimiento de rutas de atención integral y el acompañamiento psicosocial a las víctimas. Ante el incremento del secuestro, es necesario articular acciones entre la fuerza pública, la justicia y los gobiernos locales, para reforzar la inteligencia territorial, el control fronterizo y la protección de la población civil. Así mismo, es clave consolidar las acciones que han resultado efectivas en la reducción de delitos patrimoniales y homicidios, como el patrullaje preventivo, la vigilancia comunitaria y el uso de tecnologías aplicadas a la seguridad. Por último, se requiere implementar intervenciones comunitarias focalizadas que promuevan la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia, con un enfoque diferencial y un sistema continuo de monitoreo y evaluación.

En términos de seguridad y convivencia el departamento de Arauca ha enfrentado múltiples desafíos durante las últimas décadas. Estos problemas son resultado de una combinación de factores históricos, geográficos, económicos y sociales, que han contribuido a la complejidad del panorama en esta región. Entre estos factores, destacan la pobreza, el desempleo, la carencia de acceso a una educación de calidad y a servicios de salud adecuados, así como la disparidad social. La presencia de estos factores de riesgo puede propiciar la aparición de situaciones de delincuencia y violencia en las comunidades, por lo que es importante reconocer que la interacción entre estos elementos puede crear un entorno propicio para la comisión de delitos y el deterioro de la convivencia ciudadana.

Los indicadores de factores de riesgo asociados a los comportamientos contrarios a la convivencia en el departamento de Arauca, considerando los artículos de Ley 1801 de 2016 revelan algunas tendencias y patrones significativos identificados por el Departamento de Policía de Arauca, a continuación, se presenta el top 3 de los artículos más aplicados para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025:

Tabla 3. Comportamientos contrarios a la sana convivencia Departamento de Arauca, año 2025

COMPORTAMIENTOS DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025		
COMPORTAMIENTO	**2025**	**MUNICIPIOS, ESTACIONES, CAI DE MAYOR APORTE**
Art. 27 - Núm. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.	514	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (465 casos) - (90% aporte) **CAI Primero de Enero** (223 casos) - (48% aporte) **CAI Malecón** (136 casos) - (29% aporte) **CAI Costa Hermosa** (67 casos) - (14% aporte) **CAI Caño de Jesús** (39 casos) - (9% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (45 casos) - (9,5% aporte) **MUNICIPIO DE SARAVENA** • **Estación Saravena** (2 casos) - (0,3% aporte) **MUNICIPIO DE CUBARÁ** • **Estación Cubará** (1 casos) - (0,1% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (1 caso) -(0,1% aporta)
Art. 140 - Núm. 13 - Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, inclusive la dosis personal, en el perímetro de centros educativos; además al interior de los centros deportivos, y en parques. También corresponderá a la Asamblea o Consejo de Administración regular la prohibición del consumo de sustancias psicoactivas en determinadas áreas de las zonas comunes en conjuntos residenciales o las unidades de propiedades horizontales, en los términos de la Ley 675 de 2001.	421	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (401 casos) - (95% aporte) **CAI Primero de Enero** (132 casos) - (33% aporte) **CAI Caño de Jesús** (97 casos) - (24% aporte) **CAI Costa Hermosa** (96 casos) - (24% aporte) **CAI Malecón** (76 casos) - (19% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (19 casos) - (4,5% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (1 caso) - (0,5% aporta)

Art. 27 - Núm. 1 - Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	387	**MUNICIPIO DE ARAUCA** • **Estación Arauca** (330 casos) - (85% aporte) **CAI Caño de Jesús** (99 casos) - (30% aporte) **CAI Primero de Enero** (90 casos) - (27% aporte) **CAI Costa Hermosa** (87 casos) - (26% aporte) **CAI Malecón** (54 casos) - (17% aporte) **MUNICIPIO DE TAME** • **Estación Tame** (25 casos) - (7% aporte) **MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN** • **Estación Puerto Rondón** (21 casos) - (5% aporta) **MUNICIPIO DE CUBARÁ** • **Estación Cubará** (8 casos) - (2,1% aporte) **MUNICIPIO DE SARAVENA** • **Estación Saravena** (2 casos) - (0,6% aporte) **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** • **Estación Cravo Norte** (1 caso) - (0,3% aporte)

Fuente: Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027, Policía Nacional

De la Tabla 3 se puede deducir que los comportamientos más vulnerados son los comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad (el porte de armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes o sustancias peligrosas) con 514 reportes, el segundo lugar lo ocupan los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público (Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas) con 421 casos y reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con 387 casos, siendo en todos los casos el municipio de Arauca el que mayor aporte genera a las cifras.

Adicionalmente, existe una alta subutilización de la información comunitaria como insumo para la prevención y el control del delito. El temor a represalias, la desconfianza en las instituciones y la ausencia de mecanismos seguros, confidenciales y motivadores para suministrar información relevante han limitado la cooperación ciudadana con las autoridades. Esta brecha informativa reduce la capacidad de anticipación del Estado, obliga a respuestas reactivas y dificulta la focalización eficiente de los recursos de seguridad, afectando tanto la efectividad operativa como la percepción de seguridad en el territorio.

Tabla 4 causas generadoras del delito y/o problemática

Alerta: Temprana 011-23	Alerta: Temprana 019-23	Alerta: Temprana 023-21
Tipo: Estructural	Tipo: Inminencia	Tipo: Estructural
Fecha: 30/03/2023	Fecha: 05/03/2021	Fecha: 18/11/2018
Lugares: Arauca; Arauquita; Fortul; Saravena; Tame (Arauca).	Lugares: Nivel Nacional (Escenario de riesgo para líderes; lideresas; defensores de derechos humanos y firmantes de los acuerdos de paz).	Lugares: Arauca (Puerto Rondón – Cravo Norte).
Tema Clave: La fuerte inserción de grupos armados en el departamento de Arauca se vincula con la presencia que el Estado ha tenido en el territorio y las dinámicas de poblamiento de la región; estrechamente relacionadas con la exploración y explotación petrolera.	**Tema Clave:** Riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH; líderes y lideresas sociales; sus organizaciones y colectivos; y sobre las garantías de su labor; en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país.	**Tema Clave:** El riesgo se configura por las acciones violentas de las Facciones Disidentes de las antiguas FARC - Frente Décimo "Martín Villa" y las estructuras del Frente de Guerra Oriental (FGO) del Ejército de Liberación Nacional; los cuales delinquen en estos dos municipios del departamento de Arauca.

Fuente: Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2024-2027, policía nacional.

Esta información revela un panorama marcado por la fuerte presencia de grupos armados ilegales; la violencia generalizada contra la población civil y la grave situación de vulnerabilidad en la que se encuentran diversos sectores de la comunidad en cada uno de sus (7) siete municipios; especialmente

los municipios de Arauca (capital); Arauquita; Fortul; Saravena; Tame con mayor riesgo en situación de vulnerabilidad.

El conflicto armado en la región; que se ha intensificado entre los habitantes de Arauca los últimos tres años; ha generado un clima de terror y zozobra en. Los enfrentamientos entre el ELN; las disidencias de las EMC - FARC y los corredores de movilidad de droga han ocasionado homicidios; masacres; ataques indiscriminados; confinamientos; desplazamientos forzados; secuestros; desaparición; extorsiones; ataques con las misiones humanitarias; amenazas; afectaciones a vienes civiles y otras afectaciones a la población civil; especialmente en las zonas rurales y fronterizas; la cuales son las más afectada por esta violencia y donde hay más violaciones a los derechos humanos.

Tabla 5. Comparativo en cifras de muertes violentas por año del hecho y sexo de la víctima, según manera de muerte Colombia

Enero - marzo 2025pr y 2026pr

Manera de Muerte	Año 2025pr				Año 2026pr		
	Hombre	Mujer	Indet.	Total	Hombre	Mujer	Total
Homicidio[1]	3.173	246	1	3.420	3.293	289	3.584
Eventos de transporte	1.517	363	1	1.881	1.907	436	2.343
Accidental	797	205	-	1.002	856	252	1.108
Suicidio	534	128	-	662	512	137	649
Total general	**6.021**	**942**	**2**	**6.965**	**6.568**	**1.114**	**7.684**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, Grupo Nacional de Analítica y Gobernanza de Datos – GNAGD Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres – SIRDEC

Tabla 6. Cifras de muertes violentas e, según grupo de edad Colombia Enero - marzo 2026 pr

Grupo de edad	Manera de muerte				
	Homicidio[1]	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total[pr]
(00 a 04)	3	13	38	-	54
(05 a 09)	5	12	14	-	31
(10 a 14)	22	27	27	20	96
(15 a 17)	131	87	21	38	277
(18 a 19)	175	117	18	38	348
(20 a 24)	661	333	61	86	1.141
(25 a 29)	662	286	59	70	1.077
(30 a 34)	604	250	71	60	985
(35 a 39)	408	202	58	49	717
(40 a 44)	308	156	64	37	565
(45 a 49)	195	139	41	50	425
(50 a 54)	160	123	61	30	374
(55 a 59)	93	125	77	36	331
(60 a 64)	68	102	73	29	272
(65 a 69)	41	103	56	45	245
(70 a 74)	24	118	78	29	249
(75 a 79)	14	71	63	18	166
(80 y más)	10	79	228	14	331
Total general	**3.584**	**2.343**	**1.108**	**649**	**7.684**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, Grupo Nacional de Analítica y Gobernanza de Datos - GNAGD Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres – SIRDEC.

En la tabla numero 6 se puede identificar que el rango de muertes violentas más altos está en las edades entre 20 y 34 años con un número total de 1927 fallecidos por muerte violenta entre enero y marzo del 2026, en Colombia.

Tabla 7. Cifras de muertes violentas por ciudades capitales Colombia
Enero - marzo de 2026[pr]

Municipio del hecho	Manera de muerte				
	Homicidio[1]	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total[pr]
Arauca	3	13	1	1	18
Armenia	34	7	13	5	59
Barranquilla	144	42	8	12	206
Bogotá, D.C.	272	171	104	70	617
Bucaramanga	47	28	13	5	93
Cartagena de Indias	83	53	14	6	156
Cúcuta	62	26	7	9	104
Florencia	14	12	3	2	31

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF, Grupo Nacional de Analítica y Gobernanza de Datos - GNAGD. Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC

En el departamento de Arauca, la vulnerabilidad de la infancia y la adolescencia se ha intensificado debido a la operatividad de organizaciones armadas ilegales en localidades como Tame, Fortul, Puerto Rondón, Saravena, Arauquita y la capital. Este escenario es especialmente crítico en áreas rurales y asentamientos informales, donde las dinámicas del conflicto armado detonan constantes episodios de violencia. Los menores enfrentan amenazas persistentes como el reclutamiento forzado, la proximidad de actores armados a las instituciones educativas y la presencia de minas antipersona (MAP). Estas condiciones de riesgo continuo alteran significativamente el desarrollo conductual de los menores y fracturan sus dinámicas de convivencia en los ámbitos familiar, escolar y comunitario.

Es urgente mejorar la respuesta de las autoridades mediante un plan de trabajo completo y coordinado. Esta estrategia debe enfocarse en combatir la violencia familiar a través de campañas educativas, el mejoramiento de los canales de denuncia, ayuda, y el apoyo psicológico a los afectados. De igual manera, frente al aumento de los secuestros y los ataques terroristas, se propone unir esfuerzos entre la policía, el ejército, la justicia y las alcaldías para fortalecer la inteligencia en la región, vigilar las fronteras y proteger a los ciudadanos. Al mismo tiempo, se deben mantener las medidas que ya están funcionando contra los robos y asesinatos, como los patrullajes preventivos, el apoyo de los vecinos en la vigilancia y el uso de cámaras u otras herramientas tecnológicas. Por último, se recomienda trabajar directamente con los barrios para incentivar la participación de la gente, resolver los problemas pacíficamente y mejorar la convivencia, adaptando las soluciones a cada población y midiendo constantemente los resultados.

Es importante destacar que estas estrategias se enmarcan dentro del trabajo interinstitucional liderado por la Administración Departamental de Arauca, en articulación con el Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024–2027 y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, y cuentan con el aval del Comité de Orden Público. Las acciones planteadas están orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para garantizar la seguridad ciudadana,

mejorar el acceso a la justicia, promover la convivencia pacífica, reducir la estigmatización del territorio y dinamizar relaciones productivas, culturales y educativas, especialmente en la zona de frontera.

El Gobierno nacional, por su parte, ha reiterado su compromiso con la seguridad y la convivencia en los territorios, impulsando la implementación de políticas públicas basadas en evidencia técnica y participación ciudadana. Se reconoce que el abordaje de estas problemáticas no puede depender exclusivamente de la acción policial, sino que requiere la articulación de sectores sociales, educativos, culturales y comunitarios, promoviendo la corresponsabilidad entre Estado y ciudadanía. La seguridad debe ser un compromiso compartido, sustentado en la construcción de confianza, la cohesión social y el fortalecimiento de la institucionalidad local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 399 de 2011, los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (Fonset) pueden destinarse a diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, tales como: adquisición de equipos de comunicación, material estratégico, reconstrucción de instalaciones militares, pagos de recompensas, contratación de personal especializado, operación de redes de inteligencia y provisión de servicios logísticos para la fuerza pública.

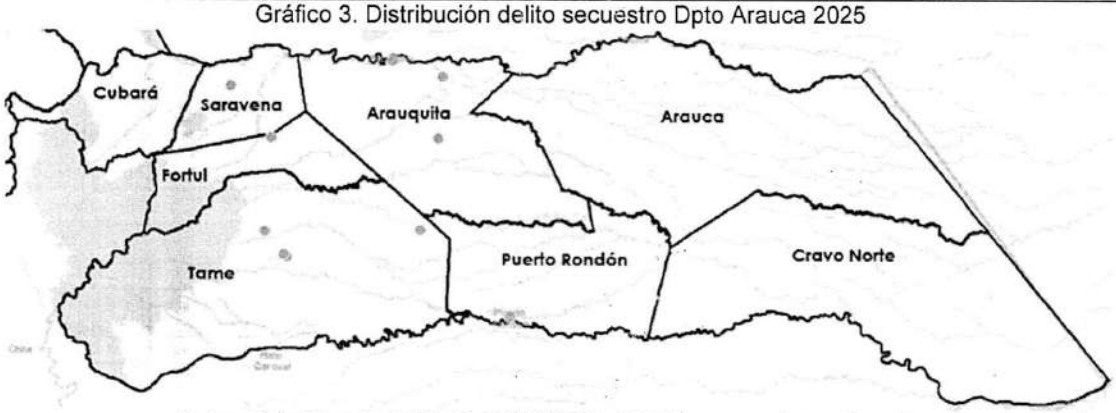
Descripción del Problema:

SITUACIÓN ACTUAL RESPECTO AL ITEM: IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Arauca cuenta con aproximadamente 432 km de frontera con la república Bolivariana de Venezuela de los cuales cerca de 296 km son fluviales. Estas zonas tienen especial relevancia pues estos cuerpos de agua delimitan la frontera y allí se registran de forma constante flujos migratorios ilegales, delincuenciales que permanentemente permean el territorio. En este contexto, son frecuentes los secuestros extorsivos, en las que las víctimas son trasladadas a Venezuela para reducir la presión de las autoridades locales. Igualmente se desarrollan operaciones de contrabando y se utilizan estos corredores como tuta clave para perpetrar atentados contra la fuerza pública y huir hacia el país vecino para evitar capturas. Todo lo anterior hace imperiosa la necesidad de prestar especial atención a esta zona del territorio nacional.

De acuerdo con cifras de la dirección de investigación Criminal de la Policía Nacional y la interpol, en el año 2024 se presentaron 110 casos de incautaciones de mercancía de contrabando avaluados en 2.076 millones de pesos en tanto que en el 2025 se presentaron 106 caos con mercancía avaluada en 417 millones de pesos presentando una reducción en los resultados entre los dos años.

Gráfico 3. Distribución delito secuestro Dpto Arauca 2025



Datos Extraídos de ANDES, 26/01/2026 14:44 horas, sujeto a Cambios.

COMPARATIVO 2024 – 2025 / DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE				
2024	2025	Dif.	Var %	MUNICIPIOS, ESTACIONES CON AFECTACION
18	44	26	⬆ 144%	• **Estación Tame** (23 casos) (52% aporte) • **Estación Fortul** (7 casos) (16% aporte) • **Estación Arauquita** (6 casos) (14% aporte) • **Estación Saravena** (5 casos) (14% aporte) • **Estación Arauca** (2 casos) (6% aporte) • **Estación Puerto Rondón** (1 casos) (2.5% aporte)

Fuente: Policía Nacional, Departamento de Policía Arauca

- ✓ **Modalidad:** Colectivo (28), selectivo (10), con exigencia económica (5), político (1).
- ✓ **Tipo de arma o medio empleado:** Arma de fuego (35), sin empleo de armas (9).
- ✓ **Tipo de lugar:** Vías públicas (30), fincas y similares (11), carretera (2), establecimiento de salud (1).
- ✓ **Posible causa:** En ocasión del conflicto armado (40).
- ✓ **Promedio diario:** 0,18 Total de casos / Número de días
- ✓ **Días de mayor afectación:** jueves (11).
- ✓ **Turno de mayor afectación:** 2do turno (15).
- ✓ **Hora de mayor afectación:** 11:00 horas (10), 09:29 horas (5).
- ✓ **Mes de mayor afectación:** Marzo (9).
- ✓ **Victimas masculinas:** 39.
- ✓ **Victimas femeninas:** 5.
- ✓ **Nro. casos zona urbana:** 2.
- ✓ **Nro. casos Zona rural:** 42.

Como se puede observar el 20% de los casos sucedieron en Arauquita y Saravena muy cerca de la zona limítrofe, lo que evidencia la necesidad de un mayor control de la fuerza pública en las zonas afectadas.

La **LEY 1861 DE 2017 ARTÍCULO 1.** Nos define que La Fuerza Pública está integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

ARTÍCULO 2. Funciones de las Fuerzas Militares. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán corno finalidad primordial la Defensa de la Soberanía, la Independencia, la Integridad del Territorio Nacional y el Orden Constitucional.

ARTÍCULO 3. Función de la Policía Nacional. La policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación. cuya finalidad primordial es el mantenimiento de las

condiciones necesarias para ale ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La fuerza pública (Policía Nacional- Ejército Nacional) son los encargados de garantizar la seguridad realizando labores de patrullaje y control en el departamento de Arauca, no obstante, no cuenta con los elementos necesarios para garantizar la protección de la vida e integridad de su personal lo cual los hace altamente vulnerables, ante acciones terroristas en el cumplimiento de sus operaciones, por lo cual la (Policía Nacional- Ejército Nacional) realiza la solicitud de apoyo para el FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA con el fin de fortalecer su movilidad y seguridad en el departamento de Arauca.

Descripción del problema:

INCREMENTO EN LOS INDICES DE INSEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

- Baja capacidad operativa de la fuerza pública y organismos de seguridad en el departamento de Arauca.
- Insuficiente dotación y equipamiento logístico de la fuerza pública para el cumplimiento efectivo de sus funciones.
- Baja capacidad de movilidad de la fuerza pública por el territorio del departamento de Arauca.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Insuficientes recursos logísticos para la atención de la comunidad.
- Ausencia de mecanismos agiles que permitan atender eficientemente las necesidades de la fuerzas Militares.
- Limitada asignación presupuestal y deficiencias en la gestión de recursos para la seguridad en el ámbito territorial.
- Débil articulación interinstitucional y ausencia de personal especializado en la planeación y ejecución de iniciativas en seguridad y convivencia ciudadana.

EFECTOS DIRECTOS:

- Incremento de los actores al margen de la ley.
- Altos índices del reclutamiento forzado en menores.
- Alta probabilidad que los menores incursionen en grupos al margen de la Ley.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Aumento de la capacidad delictiva los grupos insurgentes.
- Incremento de actos delincuenciales.
- Aumento de los índices de violencia.

2.1 Identificación y Análisis de los Participantes. (Mínimo ingresar dos actores).

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Departamental	Arauca	Cooperante	Entidad estatal del orden departamental que tiene como función concurrir, subsidiar y complementar las políticas, programas y proyectos establecidos por los organismos nacionales y municipales.	La gobernación aportará los recursos para el desarrollo de las actividades y la capacidad técnica y administrativa para ejecutar y supervisar los recursos económicos dispuestos para ese fin.
Otro	Policía Nacional	Cooperante	Mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, conforme lo determina la Constitución Política de Colombia.	Genera estadísticas delictivas, lidera programas de prevención del delito y convivencia ciudadana, y ejecuta operativos de control. Formula proyectos de fortalecimiento institucional (vehículos, tecnología, infraestructura, comunicaciones), propone intervenciones comunitarias y participa activamente en la planeación y justificación del uso de recursos FONSET
Otro	Ejército Nacional Brigada XVIII	Cooperante	Garantizar el control del territorio, la estabilidad en zonas rurales y de frontera, y el combate contra grupos armados organizados (GAO) y estructuras ilegales.	Lidera operaciones militares para la protección de la soberanía nacional, realiza presencia activa en áreas rurales de difícil acceso, apoya misiones humanitarias, y brinda información estratégica para la toma de decisiones del Comité. Gestiona requerimientos de dotación, movilidad, comunicaciones y fortalecimiento logístico, especialmente en zonas priorizadas por orden público.
Otro	Armada Nacional Infantería de Marina No. 52	Cooperante	Controlar los ríos y ejes fluviales, garantizar la seguridad de la infraestructura crítica ribereña y bloquear rutas de tráfico ilícito, particularmente en la cuenca del río Arauca.	Ejerce control de soberanía en ríos fronterizos, asegura la movilidad en zonas ribereñas, contribuye a neutralizar amenazas fluviales y fortalece las operaciones coordinadas con otras fuerzas. Sus requerimientos FONSET suelen orientarse a reforzar la capacidad operativa y de vigilancia en los tramos fluviales estratégicos.
Otro	Migración Colombia	Cooperante	Garantizar el control migratorio en la zona de frontera, prevenir	Proporciona información clave sobre dinámica migratoria,

	Regional Arauca		delitos transnacionales asociados al flujo irregular y facilitar la identificación de población migrante vulnerable.	participa en operativos conjuntos, y apoya estrategias de control y verificación documental. Promueve el fortalecimiento de infraestructura migratoria y tecnologías de identificación, y contribuye a la formulación de propuestas relacionadas con el control de pasos no formales y atención a flujos mixtos
Otro	Fiscalía General de la Nación Seccional Arauca	Cooperante	Investigar y judicializar con eficacia los delitos de alto impacto, combatir la impunidad, y fortalecer la capacidad operativa del sistema penal acusatorio.	Apoya la estructuración de investigaciones criminales, impulsa acciones judiciales contra estructuras ilegales y articula con las demás fuerzas del Estado la identificación de amenazas criminales. Requiere fortalecimiento logístico, movilidad y herramientas tecnológicas para mejorar su capacidad investigativa y procesal. Su participación es clave para justificar el enfoque estratégico de legalidad en el uso del FONSET.
Otro	Comunidad	Beneficiario	Mejor atención y convivencia de la fuerza pública con la comunidad.	Ejercer su función de control social a través de las veedurías ciudadanas que es la figura legal establecida por el estado para garantizar a los colombianos la posibilidad de vigilar y propender por la correcta ejecución de los recursos públicos.

- Indicar el tipo de consulta y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes:

Todos los actores institucionales involucrados han manifestado su compromiso con el trabajo articulado y corresponsable para alcanzar las metas definidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024/2027 del departamento de Arauca. En este sentido, se desarrolló un proceso de concertación interinstitucional a través de sesiones del Comité Territorial de Orden Público, espacio en el cual participan activamente la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad del Estado, incluyendo la Policía Nacional, el Ejército Nacional (Brigada XVIII), la Armada Nacional (Infantería de Marina No. 52), Migración Colombia, la Fiscalía General de la Nación Seccional Arauca, la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Gobernación del Departamento de Arauca como entidad coordinadora.

Durante estas sesiones, se llevó a cabo un ejercicio de consulta técnica, estratégica y operativa, mediante el cual se identificaron los principales riesgos, amenazas y necesidades del territorio. Cada entidad aportó insumos desde su experiencia institucional, competencias legales y conocimiento del contexto, permitiendo definir de manera conjunta las líneas prioritarias de inversión con recursos del Fondo de Seguridad Territorial FONSET. Este proceso de coordinación incluyó análisis de información estadística, evaluación de capacidades instaladas, proyección de acciones conjuntas y revisión de antecedentes operativos.

En el caso específico del proyecto, cada miembro del Comité Territorial de Orden Público presentó sus iniciativas, sustentadas en su alineación con los objetivos estratégicos del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Posteriormente, se realizó el proceso de votación para definir las propuestas que recibirían el aval del Comité. Como resultado, el Comité de Orden Público aprueba las iniciativas que harán parte del presupuesto para el año 2026 durante la sesión Extraordinaria No. 010, celebrado el 27 de junio de 2025. Y manifiestan su interés en participar de las actividades programadas, garantizando el acompañamiento permanente de la Fuerza Pública, especialmente en aquellas actividades que requieren presencia territorial, interacción directa con las comunidades, protección de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en materia de seguridad y convivencia.

En Sesión extraordinaria del comité territorial de orden público No 13 del 04 de septiembre se socializan los ajustes al presupuesto 2026 el cual ascendió a $3.010.000.000,00 M/CTE. Permitiendo la inclusión de tres (3) iniciativas más al presupuesto 2026.

Mediante la Ordenanza No. 216 de 2026, sancionada el 4 de junio de 2026, se efectuó una adición de superávit y otros recursos al presupuesto de rentas, ingresos y gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. En virtud de dicha adición, se incorporaron recursos por valor de $5.849.024.866,37 al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", alcanzando un presupuesto total de $8.859.024.866,37.

En el marco de este proyecto se encuentran las iniciativas "FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ARAUCA" y "FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", las cuales fueron aprobadas por unanimidad por los miembros asistentes al Comité Territorial de Orden Público, atendiendo a su pertinencia y contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

La priorización de estas iniciativas quedó consignada en el Acta de Sesión No. 04 del Comité Territorial de Orden Público, realizada los días 15 y 16 de abril de 2026, en la cual se determinó su financiación con recursos provenientes del superávit fiscal de la vigencia 2026.

Las iniciativas fueron articuladas e integradas en el proyecto bajo el siguiente objeto: **"IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

En este contexto, el trabajo coordinado entre las instituciones que integran el Comité Territorial de Orden Público ha permitido avanzar en la planificación y priorización de intervenciones integrales orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para atender las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana del departamento. Estas acciones trascienden el enfoque exclusivo de control del delito e incorporan componentes de prevención, participación ciudadana, articulación

interinstitucional y fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública, bajo un enfoque territorial, diferencial y de respeto y garantía de los derechos humanos.

De esta manera, la inversión priorizada contribuye al cumplimiento de los objetivos del PISCC y fortalece la capacidad institucional del departamento de Arauca para responder de manera articulada y oportuna a las dinámicas de seguridad y convivencia presentes en el territorio.

2.2. Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa.

- **Localización:**

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
ORINOQUIA	ARAUCA	Arauca Arauquita Cravo Norte Puerto Rondon Saravena Fortul Tame	NA	NA	NA	Proyecto: Todos los Municipios del departamento de Arauca.

- **Población afectada:**

TIPO DE POBLACIÓN	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Población departamento de Arauca.	323.346	ACTUALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN DEPARTAMENTAL POR ÁREA, SEXO Y EDAD, DANE 2026.

2.3. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. (Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución).

No aplica, dado que los componentes del proyecto no contemplan construcción, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura u otras actividades por componentes de uso del suelo.

3. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la reducción de los índices de inseguridad y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana en el departamento de Arauca.

Indicador: Tasa de variación en los índices de delitos de alto impacto y comportamientos contrarios a la convivencia.

Medio a través de (*Unidad de medida***):** Porcentaje

Meta: 10

Fuente de verificación: Reportes semestrales del Departamento de Policía de Arauca, informes del Comité de Orden Público y bases de datos del Observatorio de Seguridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Fortalecer la capacidad de movilidad, de la fuerza pública y organismos de seguridad en el departamento de Arauca.
Indicador: Servicio de promoción de convivencia y no repetición.
Medio a través de (*Unidad de medida***):** Número de iniciativas
Meta: 5
Fuente de verificación: Informes de seguimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Mejorar la asistencia de las capacidades tecnológicas y seguridad de la fuerza pública en el departamento de Arauca.
Indicador: Número de apoyos realizados
Medio a través de *(Unidad de medida):* Numero
Meta: 1
Fuente de verificación: PISCC

3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

El departamento de Arauca al ser zona de frontera, un área rica en petróleo y con un notable desarrollo agropecuario, posee una serie de problemáticas que no se presentan en el resto del país, esto ha generado un incremento de la violencia a raíz de la presencia de grupos al margen de la ley y bandas delincuenciales que se disputan el control territorial de rutas de narcotráfico y armas con Venezuela, así como extorsiones y secuestros con fines extorsivos para financiar sus operaciones y esto sin contar con el constante desarrollo de actos terroristas, homicidios selectivos, contrabando y flujo ilegal de migrantes que sirven de combustible para el incremento de los delitos y vulneraciones de derechos, ante esto, es imperante tener una fuerza pública con el pleno de capacidades para que cumplan su misión adecuadamente lo que evidencia la necesidad del desarrollo del presente proyecto para contribuir a la reducción de la criminalidad y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

El departamento de Arauca presenta condiciones geográficas, viales y de seguridad que plantean desafíos para la movilidad de la Fuerza Pública y el desarrollo de sus actividades institucionales. En este contexto, disponer de vehículos con protección balística constituye una alternativa para fortalecer la seguridad del personal durante los desplazamientos, el transporte institucional y las labores de apoyo a las comunidades. La dotación de vehículos blindados permitirá ampliar las capacidades de transporte protegido, mejorar la disponibilidad de medios terrestres y contribuir a la respuesta institucional en los municipios y corredores viales del departamento, de acuerdo con las competencias, necesidades operacionales y responsabilidades de cada entidad.

La iniciativa contempla la adquisición, asignación y puesta en servicio de vehículos blindados con niveles de protección IIIA y III, destinados al fortalecimiento de las capacidades de movilidad del Ejército Nacional y la Policía Nacional en Arauca.

Además de lo anterior, es importante resaltar que el proyecto incorpora de manera directa las estrategias y actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), lo que garantiza su coherencia con la política pública departamental.

Mediante ordenanza No. 216 de 2026 sancionada el 4 de junio de 2026, se realiza una adición de superávit y otros recursos en el presupuesto de rentas e ingreso y gatos del departamento de Arauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2026 al proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATEGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARAMENTO DE ARAUCA por un valor de $5.849.024.866,37 quedando un presupuesto total de $8.859.024.866,37.

Con relación al ítem "IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". El plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del departamento de Arauca 2020-2023 como principal herramienta de planeación en articulación con el plan participativo departamental de desarrollo 2020-2024 contempla acciones de enfoque problemático para atender y garantizar la seguridad y la convivencia en el departamento de Arauca, con base a lo anterior se presentó esta iniciativa el comité de orden público por parte del Ejercito Nacional, la cual fue aprobada mediante Acta N. 04 del 15 de abril de 2026. Este item del proyecto aporta a las metas y acciones definidas en el PISCC.

1.1 Componente: **FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA.**

OBJETIVO ESPECIFICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	ENFOQUE PROBLEMÁTICO	ACTIVIDAD	ACT PISC	INDICADOR	META	APORTE
Estrategias para fortalecer la fuerza pública	Romper el ciclo delictivo a partir del fortalecimiento institucional y la articulación de la comunidad y los organismos de seguridad del Estado para acciones de seguridad y convivencia ciudadana.	Homicidio	Fortalecimiento de la fuerza pública mediante la dotación de equipos y herramientas tecnológicas para disminuir el delito	PISCC 32	N° de apoyos realizados	10	2
		Acciones contra GAO GAO-r	Fortalecimiento de las capacidades técnicas, tecnológicas y logísticas para la reducción del delito	PISCC 27	N° de operaciones	2	2

1.2 Componente: **FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

OBJETIVO ESPECIFICO	LÍNEA ESTRATÉGICA	ENFOQUE PROBLEMÁTICO	ACTIVIDAD	ACT PISC	INDICADOR	META	APORTE

Estrategias para fortalecer la fuerza pública	Romper el ciclo delictivo a partir del fortalecimiento institucional y la articulación de la comunidad y los organismos de seguridad del Estado para acciones de seguridad y convivencia ciudadana.	Homicidio	Fortalecimiento de la fuerza pública mediante la dotación de equipos y herramientas tecnológicas para disminuir el delito	PISCC 32	N° de apoyos realizados	10	2
		Acciones contra GAO GAO-r	Fortalecimiento de las capacidades técnicas, tecnológicas y logísticas para la reducción del delito	PISCC 27	N° de operaciones	2	2

De acuerdo a lo anterior mediante acta No. 004 del 15 y 16 de abril de 2026 del comité territorial de orden público, la secretaria de Gobierno Departamental prioriza y aprueba las iniciativas del fondo de seguridad con cargo al Superávit Fiscal de la vigencia 2026. Permitiendo la inclusión de más iniciativas al presupuesto 2026, el cual ascendió a $8.859.024.866,37 M/CTE.

Las iniciativas de la vigencia 2026 aprobadas son:

1	ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD	UND	1	$	39.150.000,00	$	39.150.000,00
2	PAGO DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSA	UND	1	$	50.000.000,00	$	50.000.000,00
3	SUMINISTRO DE RACIONES PARA LA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL TRANSITORIO DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA.	UND	1	$	125.000.000,00	$	125.000.000,00
4	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONVIVIR PARA VIVIR MEJOR" EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE LAS ZONAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	700.000.000,00	$	700.000.000,00
5	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "JUEGA POR LA PAZ" EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	155.850.000,00	$	155.850.000,00
6	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE ESTACIONES DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VIDRIOS BLINDADOS" (para los municipios de Saravena, Tame, Caracol, Cravo Norte, Puerto Rondón, Betoyes y Fortul)	UND	1	$	750.000.000,00	$	750.000.000,00

7	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y MOVILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE LA INFANTERIA DE MARINA NO. 52 DE LA ARMADA NACIONAL.	UND	1	$	200.000.000,00	$	200.000.000,00
8	FORTALECIMIENTO DE LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (Baterías sanitarias)	UND	1	$	500.000.000,00	$	500.000.000,00
9	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS (drones)	UND	1	$	90.000.000,00	$	90.000.000,00
10	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AL ALOJAMIENTO COMPAÑIA CHARLIE PUESTO DE MANDO FUNDADORES DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52	UND	1	$	220.000.000,00	$	220.000.000,00
11	SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA PARA COMBATIR EL ABIGEATO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	UND	1	$	120.000.000,00	$	120.000.000,00
12	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y SEGURIDAD OPERACIONAL DEL GAULA ARAUCA DE LA POLICIA NACIONAL	UND	1	$	60.000.000,00	$	60.000.000,00
13	ASISTENCIA TECNICA DE PARA LA FORMULACIÓN, DIAGNÓSTICO, DISEÑO, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO DE SEGURIDAD	UND	1	$	87.735.373,00	$	87.735.373,00
14	INCENTIVO PARA PAGO DE INFORMACIÓN Y RECOMPENSA	UND	1	$	100.000.000,00	$	100.000.000,00
15	ESTRATEGIA INTEGRAL "ARAUCA PROTEGE SU NIÑEZ" PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	150.000.000,00	$	150.000.000,00
16	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA "ARAUCA TRANSFORMA VIDAS" PARA JÓVENES EN RIESGO Y VINCULADOS AL SRPA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	150.700.000,00	$	150.700.000,00
17	ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL VAPEO Y CONSUMO DE SPA "ARAUCA VIVE SANO" EN ENTORNOS EDUCATIVOS MEDIANTE EL ARTE Y EL USO POSITIVO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$	150.000.000,00	$	150.000.000,00
18	ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN "ABRE TUS OJOS" PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$	150.000.000,00	$	150.000.000,00

19	SISTEMA DE VIGILANCIA Y ALARMA PARA COMBATIR EL ABIGEATO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA	UND	1	$ 463.966.934,00	$ 463.966.934,00
20	FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA	UND	1	$ 2.037.576.609,37	$ 2.037.576.609,37
21	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
22	FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD FLUVIAL DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 140.000.000,00	$ 140.000.000,00
23	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 52 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 170.000.000,00	$ 170.000.000,00
24	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DEL MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO DE POLICIA MILITAR EN LA BRIGADA XVIII DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 535.783.600,00	$ 535.783.600,00
25	FORTALECIMIENTO OPERATIVO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 280.000.000,00	$ 280.000.000,00
26	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 410.000.000,00	$ 410.000.000,00
27	FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO A TRAVES DE LA ADQUISICION DE SISTEMAS AEREOS NO TRIPULADOS PARA EL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
28	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN APOYO AL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UND	1	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00
29	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FGN A TRAVES LA ADQUISICIÓN DE KIT INVESTIGADOR PORTATIL PARA TRABAJO DE CAMPO	UND	1	$ 80.521.350,00	$ 80.521.350,00
30	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SECCIONAL ARAUCA DE LA FGN A TRAVES LA ADQUISICIÓN DE SCANNER LASER 3D	UND	1	$ 587.741.000,00	$ 587.741.000,00
31	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL MIGRATORIO Y VERIFICACIONES MIGRATORIAS DE LA UAE MIGRACIÓN COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA SEDE ARAUCA.	UND	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00

VALOR TOTAL	$ 8.859.024.866,37.

Quedando dentro de las iniciativas que se incorporan al presupuesto de la vigencia 2026 los componentes:

1.1 Componente: **FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA.**

1.2 Componente: **FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

El objeto está conformado por dos (2) componentes, a continuación, se relaciona:

Objeto: IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Arauca enfrenta una grave crisis de seguridad debido al conflicto armado histórico en sus zonas rurales y urbanas. El territorio sufre constantes atentados a oleoductos y vías, así como extorsiones, robos y ataques directos a la fuerza pública y la población. El panorama actual empeora por la disputa de control territorial entre el ELN, las disidencias de las FARC y bandas delincuenciales o paramilitares, dejando múltiples víctimas civiles y militares. A esto se suma un fenómeno migratorio que ha incrementado delitos locales como el tráfico de drogas, los homicidios y los secuestros. Para mitigar esta situación y proteger a los araucanos, es urgente dotar a las instituciones públicas de mayor capacidad operativa y recursos que garanticen la tranquilidad de la región.

En este contexto, se busca fortalecer las capacidades operativas de la Fuerza Pública mediante la implementación de acciones estratégicas articuladas, orientadas a la adquisición de vehículos blindados de niveles IIIA y III, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la seguridad, la protección ciudadana y la convivencia en el departamento de Arauca.

ARGUMENTOS TÉCNICOS

IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La dotación de vehículos blindados permitirá fortalecer las capacidades de movilidad terrestre protegida, mejorar la disponibilidad de medios de transporte y contribuir a la continuidad de las operaciones institucionales del Ejército Nacional y la Policía Nacional en los municipios y corredores viales del departamento. Asimismo, facilitará el cumplimiento de las responsabilidades de cada entidad en materia de seguridad, protección de la población y presencia institucional, de conformidad con sus competencias y necesidades.

En consecuencia, la iniciativa contempla la adquisición, asignación y puesta en servicio de vehículos blindados con niveles de protección IIIA y III, destinados al fortalecimiento de las capacidades logísticas y operacionales de la Fuerza Pública en el departamento de Arauca. Su implementación deberá sustentarse en un diagnóstico de necesidades, una evaluación de los riesgos, la definición de especificaciones técnicas acordes con las condiciones de operación y la disponibilidad de recursos para el mantenimiento y sostenimiento de los vehículos.

Con esta iniciativa se busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad del personal, la continuidad de los servicios institucionales y la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública, mediante la incorporación de medios de transporte protegidos que respondan a las necesidades del territorio.

Se desarrollo la planeación de las actividades del presente proyecto de tal forma que permitieran invertir cada una de las raíces del problema identificado, de manera que de acuerdo a las condiciones expuestas, los componentes y actividades descritos son los adecuados y permiten generar un impacto positivo esperado, la gobernación de Arauca tiene la capacidad de desarrollar todo el proceso administrativo para seleccionar el contratista idóneo y también para supervisar el correcto desarrollo de las actividades y el mercado cuenta con la disponibilidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de este proyecto.

Los argumentos anteriormente descritos evidencian que la intervención cumple con el principio de coherencia entre las problemáticas y los componentes y actividades a desarrollar, la actuación esta articulada con las normativas legales vigentes así como también se alinean con las funciones del comité territorial de orden público y que adicionalmente están dadas las condiciones técnicas para que el desarrollo de actividades sea exitosas desde el punto de vista técnico del proyecto cumple con los requerimientos y estándares de calidad para ser aprobados

Argumentos socioeconómicos

El desarrollo social y económico de una comunidad se encuentra indudablemente ligado a la seguridad, la paz y la sana convivencia, de manera que todas las acciones que se desarrollen con el fin de mejorar estos aspectos tienen una repercusión positiva en la sociedad y en la mejora de su calidad de vida, mejora la confianza de los inversionistas y contribuye al desarrollo económico.

Para la estructuración de los costos de los dos items del proyecto, estos se soportaron en la realización de un estudio de mercado y con base en cotizaciones de empresas proveedoras de este tipo de bienes (documentos que se encuentran anexos); es importante tener en cuenta que la gobernación de Arauca cuenta con la disponibilidad de los recursos para la implementación del proyecto en el rubro 10.03.15.35.45.01.2066 con el nombre "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA FORTALECER LA SEGURIDAD HUMANA Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA" cuya fuente de financiación son los recursos del Fondo de Seguridad Territorial y que de acuerdo al Artículo 15 del Decreto 399 de 2011 estos recursos [...]se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana [...], de igual manera en el Acta de Comité de Orden Público Departamental Acta 04 del 15 de abril de 2026 fueron aprobados "Dos mil seiscientos veintitrés millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ocho Pesos M/Cte (**$2.623.576.608,00)** para el desarrollo del ítem "**IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS**

PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 del Decreto ibídem que establece que el Comité de Orden Público Territorial es el [...] encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el ítem arroja un costo de "Dos mil seiscientos veintitrés millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ocho pesos M/Cte. (**$2.623.576.608,00)** por tanto los recursos disponibles para su implementación son suficientes.

EJERCITO NACIONAL: Coronel Molano. Esta solicitud de modificación de los proyectos, teniendo en cuenta lo que se ha venido trabajando en estos días referente a los precios (Estudio de mercado) y ya que se ajusta a la necesidad que realmente tenemos. Hay necesidad de ajustar algunos rubros en lo que ya estaba aprobado, los cuales relaciono a continuación:

SE REQUIERE ADICIONAR $176.000.000,00, PARA LO CUAL SE TRASLADAN RECURSOS DE OTRAS PROYECTOS DEL EJERCITO POR VALOR DE $170.112.463,12, SIN EMBARGO SE REQUIERE ADICIONAR $5.887.536,88, EL CUAL SE SUGIERE QUE SEA TOMADO DEL RUBRO DEL INCENTIVO DE PAGO DE INFORMACION Y RECOMPENSA.

Se atiende a la recomendación técnica dada por el Doctor Santiago Diaz, Secretario de Gobierno, donde se sugiere cambiar de una camioneta Toyota Fortuner a una Toyota Prado TX 4x4, ya que por el tipo de blindaje que es IV, se requiere un vehículo mas robusto y que cumpla con las capacidades que requiere la entidad.

El blindaje III solamente alcanza a proteger hasta pistola o su ametralladora, por el contrario, el blindaje IV protege de fusil, ajustándose a las necesidades operacionales y de protección del personal.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA: El tema del blindaje de la camioneta como se lo he manifestado el Coronel Molano, estaría incrementando el peso de la camioneta en unos 800 kilogramos por la robustez de este blindaje, como la camioneta Fortuner es un poco más pequeña que la Prado TX, la recomendación que han hecho algunas blindadoras es no tener en cuenta esta camioneta Fortuner para ese blindaje, sino una Prado TX en gasolina que tiene más potencia y más robustes para poder aguantar el peso de este de este blindaje, no quiere decir que la Fortuner no se pueda blindar con ese ese espesor, pero para una mejor operatividad y seguridad en cuanto a aceleración, como llaman ellos, el despegue, la camioneta al arranque para mayor facilidad recomiendan que sea una Prado TX, que es básica a gasolina y no a diese.

Esas serían las recomendaciones, y basado en ello, habría un incremento en el valor del vehículo toda vez que la referencia Fortuner está aproximadamente en $288.900.000 pesos y la Prado TX está aproximadamente en $315.900.000, sin incluir los costos del blindaje.

EJERCITO NACIONAL: Solicitamos el apoyo para completar la iniciativa de movilidad, el apoyo se tomaría del rubro de Incentivo para Pago de Información y Recompensas por valor de $5.454.936,88 para agregar

a este proyecto y no sacrificar más necesidades que ya teníamos internamente definidas, pues ya se hicieron los ajustes necesarios como todos ustedes pudieron dar cuenta.

DIRECCIÒN FONDO DE SEGURIDAD: Expuesta ya la necesidad por parte del Ejército Nacional, y puesta a consideración del Comité de Orden Público para Fortalecer la movilidad del Ejército Nacional, para lo cual se requiere aprobación del CTOP aprobar una disminución de $5.454.936,88 en el rubro de pago del Incentivo de Información y Recompensa.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se aprueba el valor de 586.000.000 para el ejercito nacional

En este orden de ideas, pues ya compromiso de parte de la Gobernación de Arauca es continuar con el trámite de actualización en el banco de proyectos sobre los traslados presupuestales aprobados y la exclusión de la iniciativa de drones del Ejército, así como también continuar con la adquisición del vehículo y satisfacer la necesidad del Ejército Nacional.

Finalmente, los beneficios obtenidos por el desarrollo del proyecto arrojan unos indicadores viables en la evaluación económica y social del proyecto, tomando en cuenta que el proyecto tiene un objetivo principalmente social por ser financiado con recursos públicos.

Argumentos Ambientales

La implementación del ítem no genera impactos ambientales negativos, ni requiere la implementación de algún tipo de medida ambiental de conformidad con las normativas vigentes

Antecedentes

La Gobernación de Arauca en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Arauca, ha desarrollado diferentes intervenciones para fortalecer tecnológicamente los diferentes organismos y entidades encargadas de garantizar la seguridad y la convivencia, a continuación, se relacionan los últimos procesos desarrollados por la entidad relacionados con los ítems en estudio.

Objeto: FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO A TRAVES DE SISTEMA AEREO NO TRIPULADO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA
Valor: $ 254.589.258
Número de proceso: SU-02-IN-002-2025
Vigencia: 2025.

Objeto: FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NACIONAL DE ARAUCA
Valor: $ 163.439.850
Número de proceso: LS-02-IN-004-2025
Vigencia: 2025.

Objeto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA U.A.E MIGRACIÓN COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA SEDE ARAUCA PARA ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL MIGRATORIO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor: $ 397.618.845
Número de proceso: SU-02-IN-004-2025
Vigencia: 2025.

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DEL SERVICIO DE POLICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor: $150.000.000
Número de proceso: SU-02-08-2019
Vigencia: 2019.

Objeto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIAS POR CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CONTRARRESTAR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor: $262,534,230
Número de proceso: SU-02-06-2019
Vigencia: 2019

3.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

☐ **Población Objetivo:**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Población del departamento de Arauca.	323.346	ACTUALIZACIÓN POST COVID-19. PROYECCIONES DE POBLACIÓN DEPARTAMENTAL POR ÁREA, SEXO Y EDAD, DANE 2026.

☐ **Características Demográficas:**

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GÉNERO		GRUPO ÉTNICO			CONDICIÓN			SUBTOTALES
	Mujer	Hombre	Indígena	Afro	ROM	Desplazados	Discapacitados	Victimas	
0 - 5 AÑOS	15.711	16.564							31.975
6 - 11 AÑOS	17.024	17.517							34.541
12 - 18 AÑOS	19.106	19.878							38.893
19 - 26 AÑOS	20.766	21.111							11.907
27 - 59 AÑOS	71.335	67.789							139.104

60 en adelante	19.036	17.890							36.926
TOTAL, DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	**162.978**	**160.368**							323.346

3.4. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo. (Adjuntar Mapa de acuerdo con el decreto de ordenamiento territorial del Departamento).

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
Orinoquia	Arauca	Arauca Arauquita Cravo Norte Puerto Rondon Saravena Fortul Tame	NA	NA	NA	

3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión).

Nombre de la alternativa	Descripción de la alternativa	Breve justificación de la Alternativa seleccionada
Alternativa de solución N. 1	CUMPLIMIENTO A LO PLASMADO EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Las intervenciones contempladas en esta alternativa se encuentran alineadas con las líneas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del departamento de Arauca, y han sido formuladas como respuesta directa a los elevados niveles de inseguridad y conflictividad social que persisten en el territorio. En este contexto, se estructura el proyecto denominado: Implementación de Acciones Estratégicas para el Fortalecimiento de la Seguridad, la Participación Comunitaria y la Convivencia Ciudadana en el Departamento de Arauca el cual incorpora las iniciativas priorizadas y presentadas por los miembros del Comité Territorial de Orden Público, en función de su pertinencia frente a las problemáticas identificadas y su contribución al logro de los objetivos del PISCC. El proyecto busca fortalecer la movilidad de la fuerza pública: Componente: FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA. Componente: FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Alternativa de solución N. 1	GESTIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A TRAVÉS DE MECANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	Esta Alternativa se orienta a fortalecer la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia mediante la gestión y articulación de mecanismos de cooperación internacional, que permitan establecer alianzas estratégicas con organismos multilaterales y entidades de cooperación, con el fin de movilizar recursos técnicos, financieros y operativos para apoyar la formulación e implementación de iniciativas que respondan a las necesidades y prioridades del departamento de Arauca.

Alternativa seleccionada: Alternativa 1

4. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

4.1. Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normatividad aplicable: Urbana, rural, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

La legislación que sustenta este proyecto es bastante extensa por tanto a continuación se nombran las más importantes correlacionadas y concordantes:

La Constitución Política de Colombia en su ART. 2. reza lo siguiente. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia en su ART. 303. En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el Departamento. Los gobernadores serán elegidos para periodos de tres años. y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente. La ley fijará las calidades, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los gobernadores; reglamentará su elección; determinará sus faltas absolutas y temporales y forma de llenarlas; y dictará las demás disposiciones necesarias para el normal desempeño de sus cargos.

La Constitución Política de Colombia en su ART. 298. Los departamentos tienen autonomía p ara la administración de los asuntos seccionales y la planificación y Promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la

acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia en su ART. 305. Son atribuciones del gobernador: [2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotordel desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.]... [6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios]...

EL DECRETO 2615 DE 1991, Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público. Artículo 10º.- Son funciones de los Consejos de Seguridad, las siguientes:

Elaborar o recomendar la elaboración de planes específicos de seguridad para afrontar de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público. Mantener estrecha coordinación con las distintas instancias responsables del mantenimiento del orden público y con los organismos e instituciones que el Gobierno ha creado para fortalecer la participación y colaboración ciudadana. Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados con el fin de adoptar los correctivos necesarios. Asesorar a la primera autoridad, en las situaciones específicas de alteración del orden público, para adoptar medidas correctivas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión del (Sic). Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la convivencia pacífica. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en los ámbitos nacional y local, en todo lo que tenga relación con el orden público. Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados directa o indirectamente con el orden público interno de su jurisdicción. Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad. Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público. Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas.

Decreto Nacional 4708 de 2009. Artículo 15º.- Son funciones de los Comités de Orden Público, coordinar el empleo de la Fuerza Pública y la puesta en ejecución de los planes de seguridad. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

LEY 152 DE 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

LEY 418 DE 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta. [...] Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta

Territorial, en dotación material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensa a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

LEY 782 DE 2002 Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la ley 418 de 1997, el artículo 122 quedó así Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta. El Consejo Superior de Seguridad y Defensa Nacional, establecido mediante Decreto número 2134 de 1992 y el Consejo Técnico Nacional de Inteligencia, establecido en el Decreto número 2233 del 21 de diciembre de 1995, coordinarán la ejecución de los recursos de este Fondo. [...] El Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de esta ley, reglamentará la organización y funcionamiento del Fondo, los objetivos y funciones que le corresponden, el régimen de apropiaciones y operaciones en materia presupuestal y patrimonio necesario para su operación. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del cinco por ciento (5%) consagrada en el presente capítulo, deberán invertirse por el Fondo Nocional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público. [...] Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana, la preservación del orden público [...]

EL DECRETO 2093 DE 2003, Por medio del cual se establece la organización y funcionamiento de los fondos de Seguridad, Convivencia Ciudadana, adicionándose el Decreto 2615 de 1991.

EL DECRETO 2170 DE 2004, Modifica algunas normas sobre la administración de los Fondos de Seguridad y reglamenta la creación de los Comités de Orden Público.

DECRETO 2767 DE 2004 Por lo cual se reglamenta la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la ley 548 de 1999 y la ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil.

LEY 1421 DE 2010 Modifica la ley 418 de 1997, ARTÍCULO 6o. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así:

En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán

administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Gobierno Nacional, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la Vigencia de la presente ley, reglamentará este artículo.

Seguimiento y reporte de los recursos e inversiones realizadas con los fondos-cuenta territoriales. El Ministerio de Justicia y del Interior, diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondoscuenta territoriales. Dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos ARTÍCULO 7o. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así:

Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo- Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia.

El Decreto 399 de 2011 Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones. Artículo 10. Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta

responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces. Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá. Artículo 9°. Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Parágrafo. El Ministerio del Interior y de Justicia diseñará y pondrá en funcionamiento, en el término de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia del presente decreto, un sistema que le permita verificar la creación de los FONSET en las entidades territoriales y realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los FONSET. El sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad, así como los proyectos y actividades que se financian con éstos.

Artículo 11. Recursos de la contribución especial. De conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

De acuerdo con el inciso 3° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Según el inciso 5° del artículo 6° de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos

pasivos de esa contribución.

En cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

Para los efectos previstos en el artículo anterior, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele el contratista. Parágrafo. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la contribución prevista en dicha norma.

Artículo 12. Imposición de tasas y sobretasas. Modificado por el art. 1º, Decreto Nacional 577 de 2011.Para. Para efectos de la imposición de tasas o sobretasas destinadas a la seguridad y la convivencia ciudadana, el recaudo de los recursos que tengan ocurrencia en un hecho generado de origen distrital o municipal será destinado exclusivamente al fondo territorial de seguridad distrital o municipal. En el evento en que la asamblea departamental imponga un gravamen sobre sujetos pasivos o hechos generadores del nivel distrital o municipal, estos recursos serán destinados al fondo cuenta municipal o departamental donde se causen. En ningún caso podrá haber duplicidad del mismo gravamen, es decir, no podrá gravarse por más de un ente territorial un mismo hecho generador, a cargo de un mismo sujeto pasivo.

Artículo 13. Aportes voluntarios de los municipios y departamentos. Adicionales a los recursos contemplados en la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, los municipios, distritos y departamentos, podrán asignar en sus respectivos presupuestos aportes provenientes de otras fuentes o recursos distintos a los establecidos en la ley para los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana. Dichos recursos serán incorporados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y destinados a financiar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia de que trata este decreto.

Artículo 1 4. Aportes de gremios y personas jurídica. De conformidad con lo establecido en la Ley 1421 de 2010, los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las Entidades Territoriales, previo. estudio y aprobación de los Comités Territoriales de Orden Público, podrán recibir aportes de gremios y personas jurídicas cuyo origen lícito deberá estar debidamente soportado, destinados a propiciar y garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, cuando así se haya previsto en el presupuesto del departamento, distrito o municipio. Los Comités deberán registrar contablemente los aportes de los gremios y personas jurídicas destinadas a financiar la seguridad y la convivencia ciudadana velarán por la correcta destinación de los recursos. Los aportes, una vez contabilizados, ingresarán al Fondo de la entidad territorial para ser utilizados de manera prioritaria en los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. En ningún caso, los aportes se asignarán con criterio de contraprestación de servicios de seguridad y convivencia, ni podrán ser destinados para prestar directamente servicios de seguridad o convivencia a favor de quienes lo realizan.

Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. Parágrafo. El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.

Artículo 19. Remisión de informes. De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los informes de captación, ejecución e inversión de los recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales serán remitidos a través del Formulario Único Territorial que se remite regularmente a la Contaduría General de la Nación, quien los remitirá al Ministerio del Interior y de Justicia.

Artículo 2 0. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga el artículo 8° del Decreto 4708 de 2009, modifica en lo pertinente, los Decretos 2615 de 1991 y 2170 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Adicionalmente, cada departamento, distrito o municipio deberá llevar el registro contable de los aportes o donaciones de particulares destinados a los FONSET y reportarlos en los informes, remitidos a la Contaduría General de la Nación en el Formato Único Territorial.

LEY 1453 DE 2011: Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras

LEY 1878 DE 2018: Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

LEGISLACIÓN

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON LOS ITEMS EN ESTUDIO

Decreto 6 de 1993: Regula el control sobre el porte, tenencia y uso de vehículos blindados (tanto institucionales como civiles o particulares), exigiendo registrar la información de los usuarios ante el **Comando General de las Fuerzas Militares** y portar el respectivo permiso de uso.

Normatividad del Tránsito: Conjunto de leyes y reglamentos que regulan el comportamiento en las vías (principalmente el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002).

Decreto Ley 2535 de 1993: Establece las normas y requisitos para la tenencia y porte de armas, municiones y elementos de seguridad vinculados a la defensa nacional y el orden público.

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Resoluciones y Circulares técnicas): Organismo del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa encargado de autorizar, inspeccionar y

controlar los niveles de blindaje (Nivel III o superiores, según normas técnicas como la DIN 52290 o las NTC 6498 y 6534.

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

Resolución Número 2711 del 21 agosto 2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Resolución 454 de 2011, Resolución 202244 de 2022 y normas técnicas asociadas): Es la entidad encargada de autorizar, regular y fiscalizar el blindaje de vehículos (especialmente de niveles III en adelante), adoptando estándares técnicos como las Normas Técnicas Colombianas (NTC).

4.2. Análisis del Entorno.

4.2.1. Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio a entregar.

- **Bien y/o Servicio:** Acciones para dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Descripción del Bien y/o Servicio:** Consiste en el desarrollo de acciones integrales y complementarias enfocadas a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento de Arauca. fortalecimiento de la presencia institucional en territorio, adquisición de vehículos con nivel de blindaje IIIA Y III para la movilidad y operatividad de la fuerza pública, intervención en entornos críticos, y articulación interinstitucional, en el marco de las líneas estratégicas definidas en el PISCC 2024–2027.
- **Descripción de la demanda:** La demanda está determinada por las necesidades de intervención en los siete municipios del departamento de Arauca relacionadas en el plan indicativo.
- **Descripción de la oferta:** Consiste en el desarrollo de acciones integrales y complementarias enfocadas a mejorar la seguridad en el Departamento
- **Unidad de Medida:** Número

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
2024	0	11	-11
2025	6	15	-12
2026	0	15	-14
2027	0	16	-16

4.3 Descripción de las Actividades a Desarrollar. (Identifique y Describa en forma clara y resumida todas las actividades y procedimientos requeridos para desarrollar el proyecto planteado).

FICHA TÉCNICA

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ITEM: IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

este ítem consta de 2 componentes y dos actividades que se relacionan a continuación:

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 TIPO SUV ET-MPN-003-A1 – CON NIVEL DE BLINDAJE III- A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S.	UNIDAD	4

ANEXO 1

ITEM 1.1. CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 TIPO SUV ET-MPN-003-A1 – CON NIVEL DE BLINDAJE III- A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S.

La presente especificación técnica responde a la necesidad institucional de adquirir vehículos tipo SUV que cumpla con las condiciones operativas óptimas para el servicio de la Policía Nacional. Este tipo de vehículo ofrece una configuración versátil que permite su uso tanto en entornos urbanos como en terrenos escarpados o de difícil acceso, garantizando una alta maniobrabilidad, capacidad de carga y confort para el transporte de personal. La elección de un SUV se fundamenta en su desempeño superior frente a condiciones geográficas adversas, su robustez estructural, y su adaptabilidad a diversas misiones operativas como patrullaje, atención de emergencias y desplazamientos en zonas rurales o periféricas, estas características son esenciales para asegurar la eficiencia, seguridad y continuidad del servicio policial en todo el territorio nacional.

1 -REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CARACTERÍSTICA MECÁNICA
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de Combustible	Diesel.
Tipo	Motor Atmosférico / Motor Turbo

Torque neto	Mínimo 192 Nm / Mínimo 250 Nm
Motor	Mínimo 3 cilindros, hibrido (opcional).
Potencia	Mínimo ciento cincuenta 150 HP.
Distancia entre ejes	Mínimo 2640mm.
Tipo de carrocería	Cinco puertas.
Transmisión	transmisión mecánica o automática
Tracción	4x2 o 4x4. Según la necesidad de cada unidad.
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Llantas y rines	Cuatro (4) Llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 17" (pulgadas), con su respectivo repuesto, homologadas por el Ministerio de Transporte; y su respectiva llanta original de fabrica o doble propósito según sea la necesidad.
Seguridad	Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales y 2 cortina (Airbag de rodilla conductor opcional). Tercer Stop. Luces direccionales en retrovisores. Faros antiniebla (opcional). Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS, (Opcional) el cual podrá estar conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga. 2. Alerta de cambio involuntario y de carril. 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico. 4. Mantenimiento activo en el carril. 5. Detección de ángulo muerto.
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica. Espejos laterales eléctricos. Radio AM/FM/USB/DVD, o de características superiores. Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Polarizado en los vidrios (opcional) Luces exploradoras (opcional) Forros para los asientos (opcional) Cojinería en cuero (opcional) Alarma y bloqueo central Cámara de reversa y sensor de estacionamiento Dos (2) llaves de encendido Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).

	5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en las especificaciones técnicas. El proponente deberá ser concesionario o distribuidor autorizado y/o fabricante, y deberá declarar expresamente en su propuesta que otorga una garantía técnica integral, sin costo adicional, que cubra el vehículo contra posibles defectos de fabricación, fallas de diseño o deficiencias en los materiales utilizados Esta garantía deberá incluir tanto la mano de obra como los repuestos necesarios para la reparación, así como la disposición final ambientalmente adecuada de las piezas reemplazadas, con el respectivo soporte documental que acredite dicha disposición. La vigencia de esta garantía será equivalente al tiempo de plazo y/o kilometraje ofrecido al público para el automotor, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria \| y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales establecidos en esta especificación técnica son de obligatorio cumplimiento por parte del proponente y deberán ser presentados de manera completa y detallada junto con la oferta. Estos requisitos complementan las condiciones técnicas esenciales del bien solicitado y permiten verificar la idoneidad de la propuesta frente a las necesidades operativas de la Policía Nacional.	
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, capacidad de carga, accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y prolongación de la vida útil de los vehículos objeto de esta contratación, se establece como requisito obligatorio la prestación del servicio de mantenimiento preventivo sin costo adicional para la Policía Nacional, este servicio deberá incluir mano de obra especializada, repuestos genuinos e insumos necesarios, conforme a las rutinas de mantenimiento definidas por el fabricante. En caso de que la adquisición se realice mediante el Acuerdo Marco de Precios de Colombia

	Compra Eficiente, el proponente deberá cumplir estrictamente con lo estipulado en dicho acuerdo. Si la contratación se realiza por fuera de este mecanismo, el oferente deberá presentar un programa detallado de mantenimiento preventivo, certificado por el responsable técnico del ensamblador, fabricante o representante autorizado de la marca en el país. Este programa deberá cubrir todas las actividades requeridas hasta los 50.000 kilómetros, incluyendo la descripción escrita de las rutinas de mantenimiento, las cantidades y tipos de repuestos e insumos genuinos, así como la mano de obra necesaria para su ejecución, contemplando todos los costos directos e indirectos asociados. El proponente será responsable por cualquier daño que se genere al vehículo o a sus componentes como consecuencia de la omisión de actividades de mantenimiento o la alteración en la frecuencia de ejecución de estas, lo cual compromete la funcionalidad y seguridad del automotor.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: • Razón social. • Nombre del representante legal. • Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la

	conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requerimientos adicionales establecidos para los vehículos, el contratista deberá atender las condiciones específicas definidas en el cuadro de entrega correspondiente. Estas condiciones son parte fundamental del proceso de recepción y verificación técnica por parte de la Policía Nacional, y garantizan que el bien entregado cumpla con los estándares operativos y administrativos requeridos.

El oferente deberá certificar expresamente en su propuesta que conoce, entiende y acepta dichas condiciones, como parte del compromiso contractual. Asimismo, el adjudicatario deberá entregar los vehículos en óptimas condiciones físicas y funcionales, libres de golpes, rayones, abolladuras u otros daños derivados del transporte y/o de las adecuaciones realizadas. Esta exigencia busca preservar la integridad del bien y asegurar su disponibilidad inmediata para el servicio operativo.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el seguro Todo Riesgo a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Plan Estratégico Institucional, "OE4 – Diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial"
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución Número 2711 del 21 agosto 2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"

Especificación técnica para "Vehículos Uniformados Policía Nacional ETM-PN-007-A1",y/o demás normas que la modifiquen complementen o sustituyan.
Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".
AC-2025-002316-DILOF del 17/07/2025 mesa técnica de trabajo para la elaboración de especificación técnica vehículo SUV
AC-2025-002826-DILOF del 27/08/2025 mesa técnica de trabajo para abordar temas relacionados con la actualización de especificaciones técnicas para vehículos destinados a la Policía Nacional.
AC-2025-002969-DILOF del 04/09/2025 coordinación con los proveedores para la actualización de la especificación técnica de "Camionetas Tipo SUV"
AC-2025-003357-DILOF del 26/09/2025 mesa de trabajo con las diferentes unidades de la policía nacional, esto con el fin de tratar la actualización de la especificación técnica de vehículos tipo SUV y la creación de la especificación técnica

BLINDAJE- NIVEL III-A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS PARA BLINDAJE	
Blindaje	Nivel III-A de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 x 51 NATO, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s.
Áreas y material	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso de debe manejar una tolerancia de +/-5%), teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas. El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado, se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba no debe ser mayor que el ofertado. Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.
Partes a blindar	Piso, techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door opcional), pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%), bateria, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles. guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tapa de gasolina y bloqueo, tanque de combustible (con recubrimiento en material no inflamable anti fragmentario) y protección de tubos de escape.

	Material opaco	Las áreas opacas como techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras,, pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%) y todas las áreas que hace parte de la cabina al interior, deben ser blindadas en acero balístico. Los demás elementos "partes" (batería, computador de central, bomba de liquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tanque de combustible) se blindarán con el material balístico que resista el nivel de blindaje solicitado, a excepción del piso. el blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.
		El techo deberá estar blindado en Nivel III-A de la norma NIJ 0108.01, en acero balístico, el piso del vehículo deberá estar blindado con nylon y/o acero Balístico anti fragmentación, que deberá fijarse en forma tal que las capas deberán cubrir todo el piso en forma enteriza, para que haya protección anti-explosión, en todo caso que cumpla con la norma y el nivel requerido,
		Los cortes del acero balístico deben realizarse en cortadoras laser o por chorro de agua asistidas por computador. - Especificar en la oferta espesor materiales opacos.
	Refuerzo de Estructura	Bisagras: Las Bisagras de todas las puertas deben ser remplazadas por unas que ofrezcan una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.
		Estructura: En acero balístico (anexar certificación del fabricante del material) reforzando las áreas de: postes, párales, partes estructurales y defensa delantera. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona).
		Traslapes: En las uniones de párales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protecciones mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico. Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.
	Material transparente	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados deben ser el espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindaje nivel IIIA.
		El vidrio delantero al lado del conductor debe permitir una apertura de 12cms +/-4 cm.
		La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad.
		Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezcan hongos entre cristales durante los cinco años siguientes Los cristales no deben presentar des laminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.
		Los vidrios deberán tener pestaña con refuerzo en acero balístico.
		No se aceptarán vidrios con burbujas o cámaras de aire.
		La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía.
		Especificar espesor de los cristales
		Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehículo

	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistente a las balas para uso en vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento.
Fijación	Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).
Bomper delantero trasero	Reforzado (especificar en la oferta refuerzo)
Llantas	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero)
Funcionalidad	El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.
Accesorios (opcionales) adicionales	Intercomunicador interior/exterior del vehículo tipo manos libres
	centradoras puertas
	Pito o claxon bitono para prelación de vía, sirena y alto parlante.
	Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.
	Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.
	Quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door), pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos, la sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumpla con los requerimientos del nivel blindaje solicitado.
	Cojinería en cuero de fábrica
	Vidrios polarizados
PRUEBAS BALISTICAS	
El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el siguiente cuadro:	
Prueba Balística	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva. De acuerdo a lo estipulados en la norma NIJ 0108.01 para el nivel (IIIA). A excepción del material del piso.
Nivel	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Nivel (IIIA). A excepción del material del piso.
Costo	El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista.
Probetas y muestras	Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de material opaco (si al blindar se utilizan materiales diferentes al acero balístico solicitado para el interior del vehículo, se deben presentar probetas por cada material) y dos probetas de material transparente contra munición 7.62 X 51 NATO. De 32.5 cm. X 32.5 cm. (Tolerancia de más o menos 5 mm). No se debe presentar probeta para el material solicitado para el piso.
Toma de muestra o	El adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme a lo ofertado, para ser presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balísticas.

probetas para la prueba balística.	
Lugar y Fecha	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refleje que supero las pruebas balísticas "informe de prueba de blindaje" de acuerdo a la norma solicitada, dichas pruebas debe ser realizadas en INDUMIL-Soacha y deben cumplir con los siguientes aspectos:
	El adjudicatario deberá coordinar previamente a la prueba, con el supervisor del contrato, selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.
	El adjudicatario deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balísticas dentro del plazo establecido por la administración.
	El adjudicatario deberá acatar las normas de seguridad que indique INDUMIL al momento del ingreso.
Número y distribución de los impactos	El número y distribución de impactos será el establecido por la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIAIV).
	En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo.

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ITEM	DESCRPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0 / CON NIVEL DE BLINDAJE - NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.	UNIDAD	1

ANEXO 2

ITEM 2. CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0 / CON NIVEL DE BLINDAJE - NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.

REQUISITOS GENERALES CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0	
Tipo vehículo	Camioneta Cinco Puertas 4x4 con Blindaje Nivel III de la norma NIJ 0108.01 contra munición siete sesenta y dos (7.62X51 NATO) mm. Con velocidad de 868 +/- 15m/s.
Modelo	No inferior al año de entrega. Vehículo nuevo.
Longitud Total	Mínimo 4.800 mm
Ancho Total	Mínimo 1.920 mm

Alto Total	Mínimo 1.780 mm
Distancia entre ejes	Mínimo 2780 mm
Altura al Piso	Mínimo 240 mm
Tracción	4 x 4
Interior del vehículo	Aire Acondicionado automático dual, Tapizado en cuero, Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
Accesorios	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, desempañador trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, radio AM/FM/MP3/USB y parlantes, pito. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado nivel oscuro en todos los vidrios menos el panorámico delantero, cámara de reversa, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobos los siguientes componentes: espejos retrovisores, exploradoras, módulo electrónico de encendido, computador y aquellos otros elementos que son de fácil robo.
Color	De acuerdo a lo establecido en la Directiva Estructural del Ejercito para vehículos VIP.
ESPECIFICACIÓN REQUERIMIENTO	
Potencia Neta	Mínimo 270 HP.
Torque Máximo	Mínimo 370 Nm o 37 Kg-m
Desplazamiento	Mínimo 2400 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE)
Tipo Combustible	Gasolina
Control de emisiones.	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Alimentación de Combustible	Inyección Electrónica
Válvulas	Mínimo 24 Válvulas DOHC con VVT- i Dual
Cilindros y disposición	Mínimo 6 cilindros, Tipo V
Caja de velocidades	Automática secuencial, mínimo cinco (06) velocidades
DESEMPEÑO	
Velocidad Máxima	Mínimo 175 km/h
Autonomía de Combustible	Mínimo 500 Km
Vadeo	Mínimo 700 mm
DIMENSIONES Y PESOS	
Longitud Total	Mínimo 4.800 mm
Ancho Total	Mínimo 1.920 mm
Alto Total	Mínimo 1.780 mm

Distancia entre ejes	Mínimo 2780 mm
Altura al Piso	Mínimo 240 mm
Peso en Vacío	Mínimo 2.090 kg
Peso Bruto Vehicular	Mínimo 2.850 kg
Capacidad de Carga	Mínimo 760 kg
CHASIS	
Tipo	Independiente en acero
Suspensión Delantera	Doble horquilla / Barra estabilizadora
Suspensión Trasera	En eje rígido / Barra estabilizadora
SISTEMA DE FRENOS REFORZADO	
Delanteros	Discos ventilados reforzados
Traseros	Discos ventilados reforzados
ASISTENCIA DE FRENOS	
Sistema de frenado	Antibloqueo ABS (Antilock Braking System)
Distribución electrónica de la fuerza de frenado	EBD (Electronic Brake Control)
Asistencia de la fuerza de frenado	BA (Brake Assit).
SISTEMA DE DIRECCIÓN	
Tipo	Piñón Cremallera/ Asistida hidráulicamente
Timón	Lado izquierdo
SISTEMA ELÉCTRICO	
Requerimiento	12V. Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
Luces e instrumentos	Luces e instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte. Debe tener alarmas audibles que indiquen prevención o un mal funcionamiento de los sistemas que así lo requieran.
TANQUE DE COMBUSTIBLE	
Capacidad	Mínimo 24 galones.
LLANTAS Y RINES	
Tipo y Rin	Radiales Mínimo 245/70
Rin	Mínimo 17" en Aleación
Run Flat	Aro en teflón de alta resistencia en las cuatro ruedas.
SEGURIDAD	

Airbags	Con EBD y BA
Airbags	Conductor y pasajeros.
Airbags	Laterales delanteros.
Carrocería de absorción de impactos	GOA
Sistema de control de Estabilidad del Vehículo	VSC
Sistema de control activo de tracción	A-TRAC
Pedal del Freno y Columna Dirección	Colapsable.
INTERIOR DEL VEHÍCULO	
Aire Acondicionado	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el período de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
Tapizado	cuero
Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo	
HERRAMIENTAS	
Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (10) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8", (2) pala 6" y 8", (1) alicates. (Herramienta en cromo vanadium).	
Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito.	

INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA

Para verificar que la propuesta se ajusta a todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, la oferta debe contener la ficha técnica detallada y actualizada de los vehículos ofrecidos. La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima a que revoluciones, torque máximo a que revoluciones, cilindrada, relación de compresión, peso neto del vehículo, radio de giro entre paredes, accesorios ofrecidos, altura mínima al piso. El proponente debe adjuntar las curvas de torque y potencia vs. r.p.m. para el motor de cada vehículo ofrecido.

Debe incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparece en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo debe estar certificado por el por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia.

GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO

La garantía técnica mínima del vehículo requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos.

1. Que ampare la calidad del bien contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional

alguno por un periodo de Dos (2) años o 50.000 Km. (Lo que primero que suceda), contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
3. Que asegure la correcta funcionabilidad de los vehículos blindados Nivel III Norma NIJ 0108.01 suministrados en los términos y condiciones establecidos.
4. Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
5. Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el fabricante, ensamblador o representante autorizado de la marca en Colombia y el oferente mismo.

Todos los gastos generados en cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos por el contratista.

Los vehículos blindados Nivel III Norma NIJ 0108.01 que el contratista se compromete a suministrar al MDN - Ejército Nacional, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

El contratista proveerá el transporte y los recursos requeridos para cumplir con las actividades dentro del cronograma pactado, garantizando que esto no represente ningún costo adicional para la entidad.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km o 2 años de uso, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:

El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.

El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

Al colocar estas actividades el proponente no se modificará, suprimirá o en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:

a. Razón social.
b. Nombre del representante legal.
c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico

En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan:

- Bogotá D.C.,
- Bucaramanga
- Cúcuta
- Ibagué
- Medellín,
- Cali,
- Villavicencio;
- Neiva
- Barranquilla
- Pereira
- Pasto

En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Fuerza lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del Ejército.

Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico

SERVICIO POSTVENTA/GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA

Adjuntar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador, fabricante o el representante autorizado de la marca en Colombia, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años. El tiempo de respuesta del servicio de asistencia técnica de CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR será de 8 días hábiles para cuando el equipo requiera una reparación local, y 30 días hábiles en caso que el equipo requiera ser enviado a fabrica, todos los costos en que se llegare a incurrir después de la entrega de las camionetas por parte de la Dirección de Transportes al proveedor, correrán por cuenta del contratista.

Disponibilidad de repuestos para la reparación menor o mayor de las CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR suministradas, por un término mínimo de diez (10) años calendario, contados a partir de la finalización de la garantía técnica Certificados por el Fabricante y/o representante legal, y/o distribuidor autorizado de la marca.

El proponente se compromete a suministrar asesoría técnica permanente por un término de dos (2) años o 50.000 Km. (Lo que primero que suceda) en el cual se obliga a subsanar, reemplazar y/o reparar cualquier desperfecto o falla presentada por las CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR.

En todo caso, de no ser posible la reparación de la(s) CAMIONETAS CINCO PUERTAS 4X4 CON BLINDAJE NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 PARA USO MILITAR, deberá ser restituida por una nueva de las mismas características técnicas exigidas

MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)

Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y partes en medio magnético y escrito. Garantía.

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con el fin de tramitar ante el Ministerio de Transportes la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente. El vehículo debe ser entregado con el seguro Todo Riesgo a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transportes. (Consignación por valor para el año de entrega).
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estará provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplirá con las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color del vehículo será acorde a Directiva de Color acorde a lo ordenado por el Departamento de Logística del Ejercito CEDE4.
Las especificaciones técnicas suministradas deben corresponder a las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la entrega.
El vehículo en el momento de la entrega, debe suministrar el material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se incluye un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor.
Al momento de la entrega el tanque del vehículo debe estar full de combustible.

BLINDAJE- NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.

ASPECTOS TECNICOS NORMATIVOS	
RESISTENCIA	Nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición estipulada en la capacidad de protección balística
REAS Y MATERIAL	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos, dibujos o esquemas de las áreas. Para el blindaje se ha considerado como materiales balísticos la cerámica, el acero balístico, aramidas o similares. En todo caso, se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y niveles de protección solicitados.
BLINDAJE DE CRISTALES	Cristales con protección balística cuyo espesor final resulte de cumplir la Norma NIJ 0108.01 NIJ Nivel III, laminados con capas de cristal flotado de máxima calidad óptica, polivinylbutiral, policarbonato y película anti esquirlas, sistema de pestañas y Offset que asegura su funcionamiento sobre los rieles y empaques originales, Cristales con protección UV, con traslape en acero incorporado en el cristal por proceso de laminación en caliente, tinte de vidrios al 25%, Cristales con desempañador funcional, con apertura de vidrios delanteros hasta 10 cm, sistema sunroof con protección que permite detener impactos contra munición estipulada en la capacidad de protección balística a 90 grados de oblicuidad.

MATERIAL TRANSPARENTE	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinil butyral ó poliuretano y policarbonato en la cara interior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final debe tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma nivel III de la NIJ 0108.01. Los vidrios delanteros deben permitir una apertura de 10 cm. La apariencia del vehículo original debe conservarse en su totalidad. Los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezca humedad entre cristales durante los tres años siguientes. Los cristales no deben presentar delaminación entre ellos durante los tres años siguientes, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen. No se aceptan vidrios con burbujas o cámaras de aire. La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehículo o para hacer efectivas las pólizas de garantía. Especificar el espesor de los cristales, Los vidrios del vehículo deben ser remplazados por cristales laminados de última tecnología, manteniendo en lo posible las características dimensionales del vidrio original.
SECCIÓN OPACA	
Postes y Parales	Protección de toda estructura de la cabina en acero balístico de Nivel III Norma NIJ 0108.01, la cual se instala en el techo, logrando un refuerzo muy significativo del habitáculo, evitando su deformación o colapso, en caso de explosión o volcadura del vehículo.
Puertas y costados	Protección en acero balístico de Nivel III Norma NIJ 0108.01 en paneles de puertas y laterales de cabina Bombas de ruedas traseras en acero de Nivel III Norma NIJ 0108.01
Quinta Puerta (Puerta Trasera – Área de Carga)	Diseñada con el fin de obtener la mayor protección e integridad balística posible con el menor incremento de peso por efectos del blindaje, para lo que los vidrio laterales podrán llevar sistemas de protección fijos con paneles de acero balístico que reciben una mirilla de observación, ancladas de manera tal que impidan la penetración de cualquier tipo de proyectil de acuerdo con los requerimientos de blindaje de la norma NIJ 0108.01 para Nivel III. Se deberá instalar una compuerta interior, pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos de la compuerta, abriendo de derecha a izquierda. La sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumplan con todos los requerimientos de blindaje de la norma NIJ 0108.01 para Nivel III. Se debe conservar la funcionalidad de la tercera banca y permitir el acceso a la totalidad del vehículo. Así mismo se debe conservar la quinta puerta del vehículo original sin ningún cambio adicional, logrando una mayor vida útil de ésta puerta y eliminar todos los problemas que pueda presentar al ser blindad en Nivel III de la norma NIJ 0108.01
Pared de contrafuego	Protección de acero balístico de 6,35 mm de espesor dentro del habitáculo, recubriendo la totalidad de la pared de contra-fuego, asegurando una máxima cobertura del frente. Dicha protección, complementada por las cajas de protección colocadas en el área del motor, alcanza un 98% del área a cubrir
Piso	Protección en acero balístico negro modificado especial de 4,7 mm de espesor que permite resistir la explosión simultanea de dos granadas (02) Alemanas DM 51.
Techo	Panel completo en material balístico de Aramida de alta resistencia, que permite detener impactos de munición estipulada en la capacidad de protección balística a 30 grados de oblicuidad Nivel IIIA Norma NIJ 0108.01
Coronas	Todas las Coronas frontales y traseras, así como laterales, en acero balístico de Nivel III Norma NIJ 0108.01 asegurando la transición entre la protección del techo y la protección de los parales.

Tanque de combustible	Protección asegurada mediante la elaboración de un protector blindado, en acero balístico (Nivel III Norma NIJ 0108.01)

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INCLUIDO

Protección de costado motor (Nivel III Norma NIJ 0108.01)
Protección de batería, fusibles y radiador
Protección de computador central
Protección de bomba líquido de frenos
Protección de ductos de aire acondicionado
Refuerzo completo de los anclajes de bisagras
Sistema de centrado de puertas y reatas.
Sistema intercomunicador interior/exterior del vehículo tipo manos libres
Aros (5) de seguridad en todas las llantas, incluyendo repuesto, para permitir el desplazamiento del vehículo aun con las llantas desinfladas
Cambio completo de sistema de suspensión
Las áreas opacas, deben ser blindados en materiales de acero balísticos compuestos por materiales, con composición química y tratamientos que garantice su resistencia a impactos de fusil de asalto acuerdo nivel III de la norma NIJ 0108.01 El blindaje deberá fijarse en las áreas opacas, por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos. El techo deberá estar blindado en nivel III de la norma NIJ 0108.01, no se aceptan elementos inflamables. El piso, techo y costados del vehículo deberá estar blindado, resistentes a ambientes extremos, que deberá fijarse en forma tal que las capas cubran todo en forma enteriza para que haya protección anti-explosión según la norma mil-c-12369 f. Anexar certificación de esta norma a la empresa fabricante del material

REFUERZO DE ESTRUCTURA

Estructura: en acero balístico reforzando las áreas de: párales, corona de techo, partes estructurales y defensa delantera. Traslapes: en las uniones de párales, en los cinturones, manijas, lámparas parasoles y chapas debe haber protección mediante traslape, axial como en la unión del material opaco. Bisagras: las bisagras de todas las puertas deben tener una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.

FIJACIÓN

Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).

ACCESORIOS

· Bómper delantero y trasero reforzado (especificar en la oferta refuerzo). · Indicador eléctrico lumínico de pasadores. · Todas las llantas incluida la de repuesto con el sistema run flat tire o aros de seguridad (insertos de plástico). · Intercomunicador interior/exterior del vehículo tipo manos libres. · Centradores de puertas. · Refuerzos bisagras. · Blindaje tapa de gasolina y bloqueo. · Pasadores manuales y eléctricos de seguridad tipo caja fuerte con indicador eléctrico de puertas con seguros. · Caja, batería blindada. · Escotillas de reacción que no dañen la estética del vehículo. · Techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo. (corona). · Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehículo.

· El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.
· Costados laterales del capo.
· Pito o claxon bitono para prelación de vía.
· Sirena y alto parlante.
Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.

CAPACIDAD DE PROTECCIÓN BALISTICA

Munición	Calibre
7.62 PSM 1943 Ball	7.62 x 39
7.62X51 mm M80 Ball	7.62 x 51
5.56 NATO (M855/SS 109)	5.56 x 45
5.45 x 39 (Tipo PS o 7N6)	5.45 x 39
Protección adicional contra munición menor como 22 – 32 - 7.62 – 0.38 – 0.380 - 9mm – Mágnum 0.357 – 44REM – Mágnum 0.45	

PRUEBA BALÍSTICA

Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva acuerdo a los protocolos estipulados en la Norma NIJ 0108.01 para Nivel III, contra munición estipulada en la capacidad de protección balística.

GARANTÍA TÉCNICA DEL BLINDAJE	La garantía técnica mínima del blindaje del vehículo requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad del blindaje opaco Nivel III Norma NIJ 0108.01 contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno por un periodo de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.
	Que ampare la calidad del blindaje transparente Nivel III Norma NIJ 0108.01 contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno por un periodo de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Entidad.
	Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y la brindadora.

MANTENIMIENTO DEL BLINDAJE

El oferente deberá ofrecer el mantenimiento del blindaje por un período mínimo de dos (2) años se debe anexar programa de mantenimiento.

El Contratista se compromete a mantener estricta reserva sobre toda la información confidencial a la que tenga acceso durante el desarrollo del contrato. Para garantizar este deber de privacidad, deberá diligenciar y suscribir el Acuerdo de Confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).

El valor de los vehículos debe contemplar, nivel de blindaje requerido, seguro todo riesgo, matrícula del vehículo, mantenimientos contemplados en este documento, valor trasporte al lugar de entrega definido y los requerimientos de la ficha técnica.

Los elementos deben ser entregados en el Almacén Departamental De La Gobernación De Arauca en la calle 1 N. 11-54 Barrio San Carlos, municipio de Arauca departamento de Arauca.

Entregables.

- Registro fotográfico
- Acta de ingreso almacén
- Matricula oficial (exonerado de todos gravamen e impuestos)
- Seguro todo riesgo de los vehículos
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Soat).
- Certificado de garantía de los vehículos
- Manual de usuario y manual para el mantenimiento preventivo.

4.4 Análisis de Riesgos. (Identifique y Analice los posibles riesgos de su proyecto, tenga en cuenta que estos deben ir relacionados al objetivo general, productos y actividades).

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**EFECTO**	**MEDIDAS DE MITIGACIÓN**	**SUPUESTOS**
Financieros	Que no se logren apropiar los recursos para el desarrollo de las actividades	Moderado	Mayor	No se ejecutaría el proyecto	Estructuración adecuada del proyecto y cumplimiento de todos los requisitos	Que se logre la apropiación de los recursos.
Operacionales	Que los beneficiarios no usen de manera adecuada los bienes entregados	Moderado	Moderado	No se cumplirían las metas establecidas en el PISCC	Plasmar en el documento de entrega el compromiso de la entidad beneficiaria de usar adecuadamente los bienes recibidos	Que los beneficiarios usen adecuadamente los bienes y servicios recibidos
De mercado	Variación de precios del mercado	Moderado	Mayor	Desequilibrio financiero del proyecto	Realización de un adecuado estudio de mercado	Que los precios del mercado permanezcan estables
Operacionales	Alteraciones de orden público que impidan el desarrollo de las actividades de Mantenimiento de infraestructura	Probable	Moderado	Retrasos en la ejecución del proyecto	Solicitar a la Armada Nacional garantizar las condiciones de seguridad al interior del Batallón	No se presentan alteraciones de orden público
Administrativos	Retrasos en el proceso contractual (licitación, adjudicación, perfeccionamiento del contrato) o en los desembolsos presupuestales de la Gobernación ocasionan el inicio tardío de	Moderado	Mayor	Compresión del cronograma de actividades. Riesgo de incumplimiento en la ejecución de todos los productos. Posible necesidad de adiciones de plazo.	Gestionar el proceso contractual con la máxima anticipación posible. Incluir el proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones vigente. Asegurar la disponibilidad	La Gobernación de Arauca cuenta con la disponibilidad presupuestal aprobada y los procesos administrativos se desarrollan en los tiempos previstos por la normativa

	actividades, reduciendo el tiempo disponible para la ejecución del proyecto.				presupuestal mediante certificados de disponibilidad previos. Diseñar cronograma con holguras para absorber eventuales retrasos administrativos.	de contratación pública.

NOTA:

- **Probabilidad:** Indique la probabilidad de ocurrencia del Riesgo (Ej. Raro, Improbable, Moderado, Probable y Casi seguro).
- **Impacto:** Indique el nivel de impacto que tendría el riesgo si llegara a ocurrir (Ej. Insignificante, Menor, Moderado, Mayor y Catastrófico).

4.5. Estudio Ambiental. (Aplica sólo para los proyectos que tienen alguna afectación ambiental).

ESTUDIO	REQUIERE (si/no)
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	NO
Otros Permisos Ambientales	NO

NOTA: Si el proyecto necesita otros permisos ambientales enuncie cuales.

4.6 Análisis Financiero.

4.6.1 Presupuesto del Proyecto.

IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ÍTEM	COMPONENTE /ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 TIPO SUV ET-MPN-003-A1 – CON NIVEL DE BLINDAJE III-A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S.	Unidad	4	$ 509.394.152	$ 2.037.576.608,00
2	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0 / CON NIVEL DE BLINDAJE - NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/- 15 M/S.	Unidad	1	$ 586.000.000,00	$ 586.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 2.623.576.608,00**

Así como también se realizó verificación mediante consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos blindados (ACUERDO MARCO "VEHÍCULOS BLINDADOS II – LP-AMP-137-2017", VIGENTE DEL 04/07/2017 AL 3/06/2020). El acuerdo marco de precios no se encuentra vigente en el momento de la consulta.

Ilustración 1. Acuerdo Marco "vehículos blindados II – LP-AMP-137-2017", vigente del 04/07/2017 al 3/06/2020



Fuente : https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-blindados-ii

Es importante mencionar que "*la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, anuncia la reanudación del proceso para la licitación pública No. CCENEG 092-01-2026, denominada* ***"Acuerdo Marco de Precios de Vehículos Cuarta Generación"*** *la resolución* ***586 del 02 de octubre de 2026*** *en la que se resuelve la reanudación del proceso de licitación pública para la selección de proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos con mantenimiento preventivo, adecuaciones básicas, adecuaciones especiales y accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios. "Fuente : https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/30373*

De acuerdo a lo citado anteriormente y las verificaciones previas, se constató que **NO EXISTE ACUERDO MARCO VIGENTE DE VEHÍCULOS BLINDADOS EN LA TIENDA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, por lo que es imperativo adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa para cumplir con el objeto del proyecto.

De acuerdo a lo anterior y como compromiso adquirido se ha venido trabajando articuladamente con los diferentes actores para lograr el éxito y alcanzar las metas establecidas del proyecto "**IMPLEMENTAR ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO ARTICULADO DE LA FUERZA PÚBLICA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA Y NIVEL III, PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

NOTA:

- **Componente/Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto,

- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros).
- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad.
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad.
- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario.

4.6.2 Regionalización del presupuesto de inversión por Municipio a atender (Regionalización por productos).

Nota: Se debe desarrollar la regionalización por cada uno de los productos incluidos en el proyecto (cuando aplique).

Producto Principal	Indicador de producto	Meta de la vigencia	Acumulativo Si/No
Servicio de promoción de convivencia y no repetición	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas	1	SI
Municipio	**Costo regionalizado**	**Meta regionalizada**	**Beneficiarios**
Arauca	$ 2.623.576.608,00	1	323.346
Tame			
Saravena			
Arauquita			
Fortul			
Puerto Rondon			
Cravo norte			
VALOR TOTAL			

4.6.3 Discriminación del presupuesto por población a atender cuando aplique:

Municipio	Descripción	Cantidad de Población Atendida	V/total
GRUPOS ETNICOS	INDÍGENAS	-	-
	AFROCOLOMBIANOS	-	-
	PALENQUEROS	-	$
	RROM	-	$
	MESTIZA		
	NEGRAS	-	$
	RAIZALES	-	$
POBLACIÓN VULNERABLE	DESPLAZADOS	-	$
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	-	$
	VICTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO	-	$
	REINCORPORACION ACUERDO DE PAZ	-	$

	PERSONAS EN REINTEGRACION	-	
	POBLACIÓN OSIGD	-	
	MUJER	-	
	NIÑEZ E INFANCIA	-	
	JUVENTUD	-	
	ADULTO MAYOR	-	
TOTALES		-	

4.6.4. Cronograma de Ejecución del Proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MES 1
1	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 TIPO SUV ET-MPN-003-A1 – CON NIVEL DE BLINDAJE III- A DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN NUEVE (9) MM. CON VELOCIDAD DE 426 +/-15M/S.	UNIDAD	4	X
2	CAMIONETA CINCO PUERTAS 4X4 JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01865-RA-0 / CON NIVEL DE BLINDAJE - NIVEL III DE LA NORMA NIJ 0108.01 CONTRA MUNICIÓN 7.62 X 51 NATO, CON VELOCIDAD DEL PROYECTIL DE 868 +/-15 M/S.	UNIDAD	1	X
LIQUIDACION				X

NOTA: Incluya el número de meses que dure la ejecución del proyecto.

La ejecución de la iniciativa tiene un tiempo de ejecución de 1 meses.

4.6.5. Fuentes de Financiación por entidad. (Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes).

Año	Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto	Fuente de Financiación
2026	Gobernación de Arauca	Dinero	$ 2.623.576.608,00	Superávit fiscal Contribución especial sobre contratos de obras públicas

4.7. Identificación de Beneficios. (Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios del mismo, para cada año del horizonte de evaluación).

De los recursos anteriormente enunciados, se destinarán:

FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA

FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

AÑO	ADICIONAR INGRESO O BENEFICIO	DESCRIPCION DEL BENEFICIO	DESCRIPCION DE LA CANTIDAD	DESCRIPCION DEL VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA
	Beneficio	fuerza pública, apuntan a disminuir los altos índices de inseguridad en el Departamento de Arauca	CUALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS	CUALIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS	Peso m/c
			1	200.000.000	
0			1	300.000.000	
1			1	500.000.000	
2			1	700.000.000	
3			1	2000.000.000	
4			1	2700.000.000	
5					

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyecto/ Revisó:	JOSE CAMILO VALDERRAMA	Profesional de apoyo Secretaria de gobierno y seguridad ciudadana	
Aprobó:	OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY	Secretario de gobierno y seguridad ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			